LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta, se reunieron el Gerente (E) de la A.I.M. Ingeniero **JOHN ERIK JIMÉNEZ ORTIZ;** el abogado **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ** Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica; el Asesor Jurídico Externo y evaluador **JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO** evaluador Jurídico**; la Dra. JINNA PAOLA VELA CRUZ evaluadora financiera, la Dra. ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** evaluadora financiera, la ingeniera **LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE** evaluadora técnica, el ingeniero **DIEGO FELIPE VANEGAS RAMÍREZ** evaluador técnico**,** y la ingeniera **SHANNON TATIANA LEÓN PIÑEROS** evaluadora técnica; con el objeto de instalar y adelantar la diligencia de **AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRE No 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA-** de la **Licitación Pública N° LP-AIM-CO-001-2026**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

1.- Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones, en concordancia con lo regulado en el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015*;* se da inicio a la audiencia, la cual es instalada por el señor Gerente quien se refiere a las reglas del procedimiento.

2.- Se solicita a los asistentes registrarse en la presente audiencia. De acuerdo al protocolo sólo se permite el ingreso y/o registro de los interesados hasta las **9:19 AM. ASISTENTES:**

PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	NOMBRE INTERVINIENTE
1.	**CONSORCIO VIAL GCL**	**ASISTIO**
2.	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA EL META 2026**	**R/L LEGAL OTORGO PODER 93349. TP 96.930 JUAN ANDRADE**
3.	**CONSORCIO MEGAVIAS DEL META**	**NO SE PRESENTO**
4.	**CONSORCIO SAN CARLOS 2026**	**R/L**
5.	**CONSORCIO CORREDORES DEL META**	**NO SE PRESENTO**
6.	**CONSORCIO RUTAS DEL META**	**ASISTIO**
7.	**VEEDURIA**	**SECRETARIA DE LA VEEDURIA**

Se procede a dar lectura a los interesados el ORDEN DEL DÍA Y LAS REGLAS DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2, de acuerdo al protocolo publicado para la audiencia de adjudicación.

Se deja constancia que el informe de evaluación preliminar fue publicado en tiempo para el traslado de los proponentes ante lo cual presentaron sendas observaciones que fueron analizadas por la entidad; en este estado

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

del proceso se comunica que las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, fueron publicadas con anterioridad a la presente audiencia, esto es desde el día 26 de mayo de 2026, por lo que en la presente audiencia se prescindirá de dar lectura a dicha acta.

De la publicación del informe de evaluación final antes de la adjudicación:

Tal como lo sugiere Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a las etapas que regulan el pliego de condiciones electrónico del SECOP II, una vez presentadas las observaciones al informe de verificación o evaluación de las propuestas, la etapa siguiente es la Audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre económico.

En razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la cual establece que una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Sin embargo, tal como lo sostiene CCE en Concepto - Radicación respuesta a consulta No. 4201813000002741 de 2018, sostuvo que: *"En ese orden, es preciso mencionar que la normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe final de evaluación y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad tiene la autonomía para publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia de adjudicación, o en desarrollo de la misma".*

Finalmente tal como lo sugiere el concepto citado, y de conformidad con la Ley 1882 de 2018, *"La audiencia efectiva de adjudicación es el momento en donde los proponentes pueden presentar observaciones al informe final de evaluación y estas deben ser resueltas en la misma, es decir, que este es el traslado de las circunstancias nuevas contenidas en el informe final de evaluación sin que sea otra oportunidad para subsanar requisitos habilitantes solicitados por la Entidad en el término de traslado del informe de evaluación preliminar"*.

Así las cosas, la Entidad a través de la presente acta se pronunciará sobre las observaciones planteadas por los oferentes y estableciendo, además, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica a fin de adelantar la audiencia de adjudicación.

Una vez conocida el acta de respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y a las observaciones realizadas entre proponentes, se procede a establecer el resultado según informe *final* de evaluación que fue el siguiente:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL TECNICA Y FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO VIAL GCL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA EL META 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO MEGAVIAS DEL META	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO SAN CARLOS 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO CORREDORES DEL META	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO RUTAS DEL META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En cuanto a la ponderación parcial de las propuestas quedaron así:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO	MIPYMES	RESULTADO PARCIAL
1. CONSORCIO VIAL GCL,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50
2. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA EL META 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. CONSORCIO MEGAVIAS DEL META	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. CONSORCIO SAN CARLOS 2026	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. CONSORCIO CORREDORES DEL META	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. CONSORCIO RUTAS DEL META	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES:

En vista de lo anterior, la Agencia concederá la palabra a los proponentes para que presenten ÚNICAMENTE sus observaciones frente a las respuestas que entregó la entidad a las subsanaciones y contra observaciones presentadas por los participantes al informe de evaluación; advirtiendo que sólo podrá intervenir una persona por proponente, para lo cual se invita a las personas que van a intervenir para que cumplan con el protocolo establecido por la AIM, sin olvidar que se concederá la palabra en el orden de entrega de propuestas y que esta oportunidad de intervención no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o hacer nuevas observaciones tal como lo ordena el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La intervención de los proponentes será por un tiempo máximo de DIEZ (10) minutos y ***será exclusivamente sobre las respuestas dadas por la AIM a las observaciones presentadas al informe de evaluación***.

Dado que los términos del proceso de selección son perentorios y preclusivos en cada etapa, no se permitirá la intervención sobre nuevas observaciones que no fueron puestas en conocimiento dentro del término del traslado del informe de evaluación.

Tal como lo establece el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones, el otorgar la palabra a los proponentes para presentar observaciones, no puede entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. del pliego.

Siendo las **09:20 A.M.,** se deja constancia en audiencia que a esta hora no hay solicitudes de entrada pendientes, por lo que los interesados en participar en la audiencia han sido aceptados a través del Link publicado en el SECOP II.

Se procede al instante a hacer el llamado a lista a los proponentes. De todos los participantes, se hace llamado para presentar observaciones de acuerdo con el orden de asistencia a cada uno de los participantes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES

OFERENTE 1: CONSORCIO VIAL GCL

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA:

SIN OBSERVACIONES

OFERENTE 2: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA EL META 2026.

OBSERVACION 1 PRESENTADA EN AUDIENCIA:

La Evaluación Llega una conclusión que pues absolutamente y sorprendentemente para nosotros no tienen ninguna nacidero fáctico y jurídico, nuestra propuesta fue rechazada por el tema de la renovación del Rup, y resumiendo los argumentos que dice dicen que no resulta válido para la entidad el hecho de que nosotros hayamos solicitado y hayamos aportado los recibos de la respectiva, cámara de comercio de la renovación del registro único proponente de los integrantes del consorcio sí, y nos rechazan con un argumento, según el cual dicen que estamos, precisarse que la comunicación allega con posterioridad al cierre, este que me acabo de referir, orienta a acreditar una situación que al verificarse inicialmente no constituye una simple aclaración formal de la oferta, sino la incorporación de elementos adicionales que modifican sustancialmente de la condición habilitante, inicialmente evaluada por el proceso de selección lo cual riñe con la realidad, lo único que nosotros hicimos fue aportar los recibos que dan cuenta que dentro de los términos previstos en la ley, solicitamos la renovación del Rup de los integrantes del consorcio, eso aunado con múltiples y reiterados conceptos de Colombia eficiente sólo cito una a manera ejemplo el C-353 del 2004 donde se señala que el registro único en proponentes Digamos tiene como un periodo especial en el cual es válido y tiene pleno efectos jurídicos en los procedimientos de selección de contratistas, cuando las personas que están registradas Aportan los documentos y solicitan la renovación del registro durante las fechas destinadas por la ley. Ese concepto, ese concepto dice que esos registros únicos de proponentes son plenamente válidos y deben ser Tenidos en cuenta con todos sus efectos legales en los procedimientos de selección como el como el que nos ocupa, por eso digamos, reiteramos que no compartimos, sino que rechazamos vehementemente y nos produce preocupación nos produce Digamos, sensación de qué se pueden estar violando, normas, disciplinarias, incluso normas penales con esa decisión Y solicitamos encarecidamente que se revise esa decisión que se determine que el registro único de proponentes de los integrantes del consorcio infraestructura para el Meta 2026 tiene efectos, tiene pleno efectos legales, como lo señalan los conceptos de Colombia compra suficiente y que se procede hacer la evaluación técnica y financiera de la propuesta de los consorcios, porque ni siquiera se hizo esa evaluación técnica y financiera, es decir, con el con el tema del Rup que como les digo no tiene ningún nacidero así Jurídico ninguna nacidero legal, ninguna

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

nacidero factico y Fue rechazada la oferta solicitamos se revise esa decisión y se proceda a la evaluación técnica y financiera de la oferta de este consorcio. Quería por último señalar que el mismo pliego de condiciones, el mismo pliego condiciones que nos citan ustedes el numeral 1.15 del pliego de condiciones establece, expresamente como una causal de rechazo G que El proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes RUP a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año o en la fecha que establezca la ley o reglamento si fuera una distinta, eso fue Precisamente lo que hicieron los integrantes del consorcio cumplir con esa regulación con los conceptos de Colombia compra eficiente con esa disposición del pliego de condiciones que lo que dice es que se rechazará, se rechazarán los que no hagan no tengo esa diligencia aquí fue al contrario los miembros del consorcio tuvieron esa diligencia y reiteramos que se revise esa decisión se revoque se admita, se habilite nuestra oferta por el tema de registro único de proponentes y que se procede hacer la evaluación técnica y financiera correspondiente del consorcio. Muchas gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Que una vez revisado la evaluación inicial de la propuesta el oferente, no se aportó documento que permitiera acreditar que el los integrantes habían solicitado la renovación del Registro Único de Proponentes, y por ello el oferente aporto documentos nuevos con los cuales solicitaba la habilitación de la oferta y proceder con la evaluación.

En atención a las observaciones y documentos allegados por los proponentes respecto de las causales de rechazo relacionadas con la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, la Entidad se permite efectuar las siguientes precisiones:

Se aclara que el comité evaluador tiene la obligación de verificar y evaluar las propuestas con fundamento en la documentación aportada por los oferentes al momento del cierre del proceso, observando las reglas establecidas en el pliego de condiciones, así como las disposiciones contenidas en los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellas relacionadas con la acreditación de requisitos habilitantes, experiencia y reglas para la presentación de ofertas.

En ese sentido, el numeral 1.6 "Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones" del pliego de condiciones estableció expresamente los parámetros aplicables para la verificación y evaluación de la información aportada por los proponentes dentro del presente proceso de selección.

Así las cosas, es obligación que el "proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso", y esta condición no excluye lo referente al Registro Único de Proponentes, y los anexos que emita la cámara de comercio donde fue registrado el PROPONENTE.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En atención a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se precisa que es carga exclusiva del proponente allegar de manera completa, clara, suficiente y oportuna la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y en los Documentos Tipo aplicables al proceso de selección, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, factores técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia exigidos para participar válidamente en el proceso contractual.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los particulares que aspiren a contratar con el Estado deberán obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, así como acreditar las condiciones exigidas por la Entidad Estatal. De igual forma, el numeral 6 del artículo 30 ibídem establece que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan la verificación de requisitos habilitantes y disponen que corresponde al oferente aportar los documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

Así mismo, los Documentos Tipo expedidos por la Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas a su aplicación y establecen expresamente que la acreditación de los requisitos exigidos debe realizarse mediante los soportes documentales definidos en el pliego de condiciones, siendo responsabilidad del proponente su correcta presentación dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente, a través de diversos conceptos y lineamientos sobre subsanabilidad y verificación de requisitos habilitantes, ha reiterado que la Entidad Estatal únicamente puede verificar la información y documentación efectivamente aportada por el oferente dentro del proceso de selección, sin que le sea posible presumir condiciones, completar información faltante o sustituir la carga probatoria que recae en el proponente. De igual manera, ha señalado que corresponde exclusivamente al interesado demostrar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, conforme a las reglas previamente definidas por la Entidad Estatal y a los principios de igualdad y transparencia que orientan la contratación pública.

En consecuencia, la ausencia, inconsistencia o insuficiencia de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los Documentos Tipo genera las consecuencias previstas en las reglas del proceso, sin que ello implique una actuación arbitraria por parte de la Entidad, sino la aplicación objetiva de las condiciones previamente definidas para todos los participantes.

Así mismo, el numeral 1.15 del pliego de condiciones estableció expresamente como causales de rechazo las siguientes:

"G: Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta".

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En relación con la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP para la vigencia 2026, es preciso señalar que la Entidad Estatal no puede presumir el cumplimiento de dicha obligación legal ni inferir que el proponente efectuó oportunamente el trámite de renovación dentro del término establecido por la normativa vigente, esto es, hasta el 09 de abril de 2026. Lo anterior, en razón a que la acreditación de las condiciones habilitantes debe sustentarse exclusivamente en la información y documentación efectivamente registrada y en firme en el RUP al momento de la verificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, corresponde al proponente demostrar de manera cierta, expresa y verificable que cumplió con la renovación en los términos exigidos por la ley.

En ese sentido, la Entidad se encuentra obligada a realizar la evaluación objetiva de los requisitos habilitantes con fundamento en los documentos aportados y en la información oficial contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, sin que resulte jurídicamente viable suplir, presumir o interpretar actuaciones no acreditadas documentalmente por el oferente. Admitir lo contrario implicaría desconocer los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, otorgando un tratamiento diferencial frente a los demás participantes del proceso. Por tanto, la simple manifestación del proponente respecto de haber adelantado o pretendido adelantar la renovación del RUP no sustituye la obligación de acreditar plenamente que dicho trámite fue realizado dentro del plazo legal establecido para la vigencia 2026.

Por lo anterior, es preciso mencionar que los integrantes CASS CONSTRUCTORES S.A.S y JAVIER EDUARDO CASTRO GARCIA, no aportaron ningún documento idóneo en la propuesta inicial para acreditar, demostrar, asegurar, certificar o darle plena certeza a la entidad que se había hecho la renovación en el término legal, recalcando que Colombia Compra Eficiente ha sido enfático en afirmar que en virtud de esta renovación el RUP no pierde los efectos jurídicos, por lo cual presentar un RUP sin acreditar su renovación es igual a presentar un documento que no tiene validez jurídica generando que a la fecha del cierre la entidad o el comité evaluador no conoce si el proponente renovó para darle validez a la información contenida en el documento permitiendo su evaluación.

En ese orden de ideas, se recuerda que la fecha de cierre y recepción de propuesta se adelantó el 24 de abril de 2026, fecha en la cual todos los proponentes que estaban interesados en participar tenían la obligación de haber renovado el RUP en las fechas determinadas en la ley, habida cuenta que otros proponentes que se presentaron al presente proceso se encontraba renovados a la vigencia 2026 y otros mediante un documento idóneo acreditaron su renovación para mantener sus efectos jurídicos y continuar con el proceso de evaluación, por lo cual está causal de rechazo no es de imposible cumplimiento ni arbitraria, al contrario denota una clara organización y cumplimiento de los proponentes que ejecutaron con su deber legal en los plazos de la ley.

Al respecto, la Entidad considera pertinente señalar que los Conceptos C-618 de 2022, C-287 de 2025 y C-1356 de 2025 de Colombia Compra Eficiente efectivamente reconocen que cuando el proponente presenta oportunamente la solicitud de renovación del RUP, puede continuar participando en los procedimientos de selección utilizando la información previamente vigente mientras la renovación adquiere firmeza.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

No obstante, los mismos conceptos precisan igualmente que, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación correspondiente o que dicha circunstancia pueda acreditarse mediante documento expedido por la Cámara de Comercio competente. Así mismo, dichos conceptos señalan expresamente que corresponde a la Entidad Estatal verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite de renovación.

Por esta razón, tomando como base los conceptos de Colombia Compra Eficiente, las disposiciones del pliego tipo de condiciones y en aplicación de la causal de rechazo, se deja claridad que la carga de estructuración de la propuesta obedece a los oferentes, por lo cual la misma jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que es una obligación allegar toda la información requerida en el pliego para que la entidad pueda verificarla, por este motivo, la acreditación de la renovación del RUP es una condición significativa e importante por cuanto está acción demuestra los efectos jurídicos del RUP prácticamente asegurando la capacidad jurídica, técnica y financiera del proponente para participar en el proceso, caso contrario un RUP sin renovar no tiene efectos jurídicos concluyendo que la información contenida en el documento carezca de validez, es decir un RUP sin renovar o no haber demostrado su acreditación es un documento simple que no tiene capacidad de demostrar ninguna información al momento del cierre y recepción de propuestas, generando que los proponente carezcan de todas las capacidades que el mismo documento en años anteriores registre.

Bajo estos parámetros legales, requerimientos del pliego tipo de condiciones y obligaciones jurisprudenciales, se enfatiza que la discusión no radica en si jurídicamente puede participar un proponente cuyo RUP se encuentra en trámite de renovación, aspecto que la Entidad no desconoce, sino en la insuficiencia de los soportes allegados para acreditar dicha situación, por cuanto los conceptos del Colombia Compra Eficiente y las cuales del pliego tipo de condiciones son enfáticos en afirmar la acreditación como verbo rector de la acción. Por tanto, para la fecha de cierre ya no bastaba la sola presentación de un certificado expedido antes del vencimiento del término de renovación o la presentación de un RUP con una anotación de renovación, sino que resultaba indispensable acreditar objetivamente que la información para renovación había sido efectivamente presentada dentro del plazo legal, por cuanto la entidad no puede adivinar, suponer o valorar documentos y fechas que no son presentados, como tampoco puede sustituir la prueba documental exigida por apreciaciones subjetivas, inferencias o interpretaciones favorables derivadas de documentos informales o inexistentes en la propuesta inicial, recordando que la no renovación en la fecha legal cesa y deja sin efectos automáticamente los efectos del RUP por ministerio de la ley, concluyendo que la aplicación de la causal de rechazo de ajusto a la ley como inicialmente se evaluó.

Por otra parte, en el traslado del informe de evaluación los proponentes subsanan entregando documentos respecto a las fechas de renovación del RUP para completar este requisito, no obstante, es importante mencionar que la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8 que establece "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

mejorar sus propuestas". Por lo cual presentar la acreditación del RUP en esta del proceso es completar, adicionar, modificar o mejorar claramente la propuesta violando todos los principios y derechos contractuales.

Bajo esta premisa legal se destaca lo mencionado por Colombia Compra Eficiente en radicado No 2201913000003917, que indica:

"De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. En razón a que la experiencia es un requisito habilitante, salvo para el proceso de consultoría, se podrá subsanar los documentos que acrediten que la experiencia del proponente que es igual o similar a las previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Sin embargo, es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. En este sentido, si el certificado de la experiencia no se tenía al momento de presentar de la oferta no se podría presentar, toda vez que, esto implicaría un mejoramiento de la oferta"

En consecuencia, los proponentes que no allegaron con su oferta inicial un certificado RUP que permitiera verificar la renovación oportuna del registro, o un soporte idóneo expedido por la Cámara de Comercio que acreditara dicha circunstancia dentro del término legal previsto para ello, no pueden pretender en esta etapa complementar materialmente su propuesta mediante la incorporación de documentos orientados a demostrar una condición que no resultaba verificable al momento de la evaluación preliminar.

Lo anterior, por cuanto la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes con fundamento en la información inicialmente aportada con las ofertas y conforme a las reglas previamente definidas en el pliego de condiciones. En ese sentido, cuando al cierre del proceso no era posible verificar objetivamente la continuidad de efectos del RUP por ausencia de acreditación suficiente de la renovación, la Entidad carecía de elementos ciertos y verificables para validar la habilitación del proponente.

Así mismo, debe precisarse que la documentación allegada con posterioridad al cierre, orientada a acreditar una situación que no pudo verificarse inicialmente, no constituye una simple aclaración formal de la oferta, sino la incorporación de elementos adicionales que modifican sustancialmente la condición habilitante inicialmente evaluada dentro del proceso de selección.

Finalmente, la Entidad recuerda que los procedimientos de selección se desarrollan bajo etapas preclusivas y perentorias, razón por la cual la verificación de los requisitos habilitantes debe efectuarse con fundamento en

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

soportes ciertos, objetivos y verificables dentro de las oportunidades procesales previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Entidad mantiene la evaluación efectuada al, por cuanto, no se acreditó en su propuesta inicial mediante documento oficial idóneo y verificable la presentación oportuna de la información para renovación del RUP de los integrantes CASS CONSTRUCTORES S.A.S y JAVIER EDUARDO CASTRO GARCIA del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA EL META 2026.

OFERENTE 4: CONSORCIO SAN CARLOS 2026

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA: NO PRESENTO OBSERVACIONES

OFERENTE 6: CONSORCIO RUTAS DEL META

Buen día nuevamente De manera preliminar, resulta necesario precisar que las observaciones que se formulan a continuación no pueden ser calificadas por la entidad como extemporáneos tal y como erróneamente ocurrió dentro del proceso de la licitación pública LP-AIM-CO-002-2026, toda vez que el presente constituye precisamente el momento procesal oportuno para ejercer el derecho de contradicción frente al informe final de evaluación publicitado por la entidad, lo anterior cobra especial relevancia si se tienen en consideración que únicamente hasta el día de ayer fue publicado el referido informe final de evaluación escenario a partir de cuál fue posible advertir y corroborar que las conclusiones allí contenidas se apartan materialmente de la realidad documental y financiera obrante dentro del expediente contractual, particularmente al otorgarle la condición de cumple al oferente uno, esa que este presentó dentro de su subsanación, información inexacta de los requisitos financieros requeridos en el informe preliminar de todos sus consorciados documentos indispensables para la Validación Integral objetiva y verificable de la información financiera. Quiero manifestar también que como complemento a la intervención acabe de enviar a la plataforma de secop los soportes de mi intervención para que por favor sea tenido en cuenta por la entidad Las Situaciones que se pondrán a continuación no corresponden a simple errores formales, deficiencias menores o irregularidades susceptibles de ser saneadas mediante aclaraciones posteriores por el contrario, se trata de inconsistencias, materiales y sustanciales que afectan directamente la validez credibilidad y eficiencia probatoria de los documentos financieros allegados impiden a la entidad evaluar y Efectuar una verificación objetiva y un informe transparente en la capacidad financiera del proponente y configuran de manera expresa a las causales de rechazo, previstas en los literales E y H del pliego de condiciones definitivo, especialmente aquellas relacionadas con la presentación de información inexacta inconsistente o incompleta o contraria a la realidad regla jurídica, contable y financiera del oferente.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACIÓN 1

Dentro del informe de evaluación preliminar la entidad solicitó Subsanar la nota de los estados financieros del consorciado GMI S.A.S. revisado las notas aportadas en la subsanación se advierte que las notas de los estados financieros aportados por el consorciado construcciones GMI S.A.S. incorpora un número de inscripción mercantil, distinto, al que efectivamente se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Dado que el consorciado Manifiesta que está inscrito con el número 187674 del 24 de agosto de 2009 y en el certificado de existencia dice que el número 73038 del libro nueve. La inconsistencia anterior advierte y reviste de especial gravedad pues evidencia que el documento financiero allegado dentro de la subsanación contiene información inexacta respecto al número de inscripción en la cámara de Comercio.

Del mismo modo, se observa que dentro de las notas de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 el proponente manifiesta expresamente que dichos estados financieros fueron aprobados por la asamblea general de socios el 31 de diciembre de 2025, circunstancia que resulta abiertamente ilógica cronológicamente, imposible y materialmente incompatible con la realidad contable y societaria que rodea la elaboración y aprobación de ese tipo de información. Vale la pena tener en cuenta que si los estados financieros son a 31 de diciembre la asamblea de socios no puede avalar unos estados con una fecha nueve meses anterior a la fecha del cierre fiscal.

Adicionalmente existe otra observación, la observación 7 de nuestro informe preliminar, se manifiesta que el periodo de ejecucion no coincide con el periodo de la situación financiera. A que hace referencia, cuando las notas se presentaron y los estados financieros se presentaron manifestaban que el corte era 30 diciembre del 2025. Cuando subsana el proponente, resulta que en el estado de situación financiera aportado el cual corresponde dice que corresponde, el mantiene el error porque manifiesta que ese estado financiero lo presenta con fecha de corte de 31 de diciembre de 2025, y a 30 de diciembre de 2025 existen dos fechas, ósea existe una incompatibilidad, la cual no puede ser tenida en cuenta por la entidad

Del mismo la entidad en la misma observación 7,solicitó realizar la subsanación del Estado de cambios del patrimonio aportado por el consorciado, una vez revisado el Estado de patrimonio adjunto se observa lo que efecto de realizar el comparativo entre el estado de cambio del patrimonio aportado por el consorciado construcción GMI S.A.S y el estado de situación financiera comparativo correspondiente a las vigencias 2025, 2024, se evidencia que las cifras registrada en el componente denominado ganancias acumuladas, así como el valor reportado como total del patrimonio al comienzo del periodo resulta abiertamente inexactas e inconsistentes frente a la información financiera contenida de los demás estados financieros allegados por el propio oferente, lo anterior por cuanto en el contexto técnico efectuado sobre el estado financiero comparativo se logra verificar que el valor correspondiente a las ganancias acumuladas únicamente hacen 1953 millones mientras que el patrimonio sería únicamente a 10282 millones, cifras contrarias, a las que pretende hacer validar el oferente en el cambio del patrimonio que es una cifra de 9534 millones de ganancia acumulada, que es una cifra que no tiene ningún sentido que aparece como un

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

patrimonio de 2853, cuando en su mismo estado de Resultados De 2024, manifiesta que el patrimonio era únicamente en 10282 millones de pesos. En consecuencia, se evidencia que los estados financieros aportados dentro de la subsanación contiene información exacta, toda vez que existen diferencias materiales entre los valores reportados en el estado de cambio en el patrimonio y aquello reflejado en el estado de situación financiera comparativo, dicha situación no puede ser tenido en cuenta por la entidad, esta información reportada.

En la observación, frente al informe preliminar dice que los gastos no deben estar relacionados en la misma nota ya que son rubros diferentes, a realizar el conteo integral de los documentos derivados dentro de la subsanabilidad se advierte que el consorciado construcciones GMI incorpora dentro de las notas los estados financieros la nota 13 que corresponde a los gastos no operacionales. Y en el mismo se puede evidenciar que este consorciado modifico la denominación de dos cuentas correspondiente a los gastos no operacionales incorporando conceptos distintos a los inicialmente reflejaos dentro de la estructura contable del Estado financiero, razón por la cual yo invito a la evaluadora financiera qué ha sido muy rigurosa en su forma de evaluar y por estos mismos errores ha sacado a cualquier cantidad de oferentes, no me desgasto en nombrarlos porque sumerce tiene mejor conocimiento respecto al tema.

Del mismo pongo en conocimiento que hay otras inconsistencia en las notas aportadas en la subsanación, en la nota tres efectivo y equivalente de flujo al hacer la suma de las partidas existe una diferencia de un peso entre El Estado en la nota, entonces la evaluadora ha sido muy juiciosa en sumar todas esas partidas a todos los oferentes, me causa curiosidad, porque no lo hizo con respecto a este oferente cuando subsano, Lo mismo pasa con la nota seis, en la nota seis hay una diferencia de $53.248.056 que no es una suma especial, resulta que la nota seis dice que en las cuentas corrientes por pagar el saldo a terceros es de 5.448.984.301, pero en la sumatoria solamente aparece 5.395.556.286 inconsistencia que no fue advertida por la evaluadora financiera en los documentos de su subsanación.

Los certificados de los Estados financieros aportados por GMI, vale la pena recordar este no cumplió con los requisitos por parte de la ley, todo vez que en dicho documento, no se evidencia referencia de cumplimiento de impuestos en el artículo 37 de la ley 222 de 2025, relacionado con la certificación de estados financieros ni de la ley 31314 del 2009, referente al marco normativo de información financiera, que seguramente la información contable, esta nota la pone la evaluadora financiera en todas las observaciones financieras de los oferentes que no son foráneos.

Del mismo modo sucede con el dictamen, resulta que el dictamen la evaluadora financiera dice que hay una estructura y cuando usted mira el dictamen de GMI no aparece la fecha de informe para cual ha sido causal de rechazo de muchas ofertas, pero para esta que no pone la fecha del informe la evaluadora hace caso omiso.

Con respecto a CAMEL, CAMEL dice en las notas de los estados financieros, en el dictamen y en la certificación que pertenece al grupo dos, pero cuando usted lo compara con el certificado de existencia, el certificado de existencia dice que la empresa pertenece al grupo uno NIIF PLENAS, es decir, que hay una inconsistencia razón por la cual no entiendo por qué la evaluadora financiera hizo caso omiso y no tuvo en cuenta la información plasmada

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

en el certificado de existencia. Veo que ustedes tienen cuenta el certificado de existencia, por eso creo que pues nos están a nosotros rechazando porque supuestamente no aparece una información ahí entonces y aquí esta información aparece en el certificado una cosa y se subsana otra, no se debe tener en cuenta.

OBSERVACIÓN ALLEGA AL SECOP II

Cordial Saludo,

De manera preliminar, resulta necesario precisar que las observaciones que se formulan a continuación no pueden ser calificadas por la Entidad como extemporáneas, tal y como erróneamente ocurrió dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-AIM-CO-002-2026, toda vez que el presente constituye precisamente el momento procesal oportuno para ejercer el derecho de contradicción frente al informe final de evaluación publicado por la Entidad.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en consideración que únicamente hasta el día de ayer fue publicado el referido informe final de evaluación, escenario a partir del cual fue posible advertir y corroborar que las conclusiones allí contenidas se apartan materialmente de la realidad documental y financiera obrante dentro del expediente contractual, particularmente al otorgarse la condición de "CUMPLE" al Oferente No. 1, pese a que este presentó dentro de su subsanación información inexacta de los requerimientos financieros requeridos en el informe preliminar de todos sus consorciados, documentos indispensable para la validación integral, objetiva y verificable de la información financiera presentada.

En ejercicio del derecho de contradicción, observación, control ciudadano y vigilancia de la actividad contractual del Estado dentro del presente procedimiento de selección, me permito poner en conocimiento de la Entidad una serie de inconsistencias de carácter financiero, documental y sustancial evidenciadas en la subsanación de la oferta presentada por uno de los proponentes del proceso de la referencia, circunstancias que comprometen gravemente la confiabilidad, veracidad, integridad y consistencia de la información aportada para efectos de acreditar los requisitos habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones.

Las situaciones que se expondrán a continuación no corresponden a simples errores formales, deficiencias menores o irregularidades susceptibles de ser saneadas mediante aclaraciones posteriores. Por el contrario, se trata de inconsistencias materiales y sustanciales que afectan directamente la validez, credibilidad y eficacia probatoria de los documentos financieros allegados, impiden a la Entidad efectuar una verificación objetiva, uniforme y transparente de la capacidad financiera del proponente y configuran de manera expresa las causales de rechazo previstas en los literales "E" y "H" del pliego de condiciones definitivo, especialmente aquellas relacionadas con la presentación de información inexacta, inconsistente, incompleta o contraria a la realidad jurídica, contable y financiera del oferente..

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Revisada integralmente la subsanación presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, particularmente en lo relacionado con el requerimiento efectuado por la Entidad respecto de la acreditación de los estados financieros correspondientes al mayor ingreso operacional de sus integrantes, se evidencia la existencia de información financiera ostensiblemente inexacta, inconsistente e incompatible con la realidad jurídica, societaria y contable de uno de los consorciados, circunstancia que configura de manera directa la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.11 denominado "INFORMACIÓN INEXACTA".

En efecto, la documentación allegada por el referido proponente presenta inconsistencias materiales que no solo comprometen la confiabilidad y veracidad de la información financiera aportada, sino que además impiden a la Entidad efectuar una validación objetiva, uniforme y técnicamente verificable de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad organizacional y financiera del oferente.

Debe resaltarse que, dentro del presente procedimiento de selección, la Entidad adoptó un criterio de revisión particularmente estricto y riguroso frente a la validación de los requisitos financieros de los distintos proponentes, situación que incluso derivó en la descalificación de múltiples oferentes por inconsistencias documentales, omisiones formales y observaciones relacionadas con la coherencia y suficiencia de la información contable aportada. En ese sentido, resulta jurídicamente imperativo que dicho estándar de verificación sea aplicado de manera uniforme, objetiva e imparcial frente al OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, evitando tratamientos diferenciados que comprometan los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y moralidad administrativa que gobiernan la contratación estatal.

Bajo ese contexto, a continuación, se procederá a exponer y demostrar de manera individual las inconsistencias financieras, documentales y sustanciales evidenciadas respecto de cada uno de los integrantes del OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, las cuales afectan de manera directa la validez y credibilidad de la información presentada dentro de la subsanación aportada al proceso.

CONSTRUCCIONES GMI SAS


AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

1. NATURALEZA JURÍDICA

CONSTRUCCIONES GMI SAS es una sociedad por acciones simplificada, la cual fue inscrita ante la Cámara de Comercio de Villavicencio el 9 de abril de 2014 bajo el número 263528. Constituida mediante Escritura Pública No.2976 del 15 de julio de 2009 otorgada en la Notaria Tercera de Villavicencio e inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 187674 el 24 de agosto de 2009, y su actividad económica principal es la construcción en todas sus formas, urbanización de terrenos, construcción de todo tipo de edificaciones, demoliciones, obras civiles, obras de Ingeniería, obras de arquitectura diseños, estudios, consultorías, Interventorías, así como también el suministro de materiales, arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción y demás actividades conexas o complementarias a la Ingeniería y Arquitectura.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, se advierte que las notas a los estados financieros aportadas por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. incorporan un número de inscripción mercantil distinto al que efectivamente puede verificarse en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, circunstancia que reviste especial gravedad desde el punto de vista jurídico, societario, financiero y contable.

Lo anterior resulta materialmente incompatible con la realidad registral de la sociedad, toda vez que, conforme se acredita en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. se encuentra inscrita bajo el **NÚMERO 33038 DEL LIBRO IX**, que constituye el elemento oficial, público y verificable mediante el cual se acredita la existencia jurídica de la persona societaria y la trazabilidad formal de sus actuaciones contables y corporativas.

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2025

NOTAS DE CARÀCTER GENERAL

1. **NATURALEZA JURÍDICA**

CONSTRUCCIONES GMI SAS es una sociedad por acciones simplificada, la cual fue constituida mediante Escritura Pública No.2976 del 15 de julio de 2009 otorgada en la Notaria Tercera de Villavicencio e inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 187674 el 24 de agosto de 2009, y su actividad económica principal es la construcción en todas sus formas, urbanización de terrenos, construcción de todo tipo de edificaciones, demoliciones, obras civiles, obras de Ingeniería, obras de arquitectura diseños, estudios, consultorías, Interventorías, así como también el suministro de materiales, arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción y demás actividades conexas o complementarias a la Ingeniería y Arquitectura.

2. **RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

2.1 Bases de Preparación

- Los estados financieros de **Construcciones GMI S.A.S.** han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - PYME) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), dichos Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea General de Socios el día 31 de marzo de 2025.

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

La inconsistencia anteriormente advertida reviste especial gravedad, pues evidencia que el documento financiero allegado dentro de la subsanación contiene información inexacta respecto al número de inscripción ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, circunstancia que permite concluir que la información consignada en los estados financieros no corresponde plenamente a la misma registrada en la constitución que se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado dentro de la propuesta.

En efecto, mientras el Certificado de Existencia y Representación Legal identifica tributaria y registralmente a una sociedad determinada, los estados financieros incorporan un número de inscripción de constitucion distinto, generando una inconsistencia material que afecta la correspondencia e identificación jurídica de los documentos aportados dentro de la subsanación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Bajo ese contexto, la documentación financiera allegada no puede tenerse como válida para efectos de la subsanación requerida por la Entidad, toda vez que la información presentada no permite establecer con certeza jurídica y contable que los estados financieros correspondan efectivamente a la misma persona jurídica que integra el consorcio dentro del presente procedimiento de selección.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2976 del 15 de julio de 2009 de la Notaría Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2009, con el No. 33038 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES GMI SAS.

Certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUCCIONS GMI

Adicionalmente, se observa que, dentro de las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, el proponente manifiesta expresamente que dichos estados financieros fueron aprobados por la Asamblea General de Socios el día 31 de diciembre de 2025, circunstancia que resulta abiertamente ilógica, cronológicamente imposible y materialmente incompatible con la realidad contable y societaria que debe rodear la elaboración y aprobación de este tipo de información financiera.

En efecto, desde una perspectiva técnica, jurídica y contable, no resulta posible que una Asamblea General apruebe estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 en una fecha anterior al cierre del ejercicio contable, esto es, el 31 de diciembre de 2025, toda vez que para ese momento el período financiero aún no había culminado materialmente, ni podían encontrarse consolidadas, depuradas, auditadas y certificadas la totalidad de las operaciones económicas correspondientes al cierre anual.

Debe recordarse que los estados financieros de propósito general únicamente pueden ser sometidos a consideración y aprobación del máximo órgano social una vez finalizado el respectivo ejercicio contable, elaborados los estados financieros definitivos, efectuados los cierres contables correspondientes y emitidas las certificaciones y dictámenes a que haya lugar. En consecuencia, afirmar que los estados financieros del año 2025 fueron aprobados el mismo 31 de diciembre de 2025 implica sostener materialmente que la sociedad aprobó información financiera de un período que aún no había concluido, circunstancia que resulta incompatible con los principios básicos de la técnica contable, la lógica financiera y las reglas societarias aplicables.

La inconsistencia descrita no puede ser considerada una simple imprecisión formal o un error irrelevante de digitación, pues recae directamente sobre un aspecto esencial relacionado con la validez temporal, autenticidad y credibilidad de la información financiera aportada dentro del proceso de selección, afectando gravemente la confiabilidad de los documentos allegados y configurando un escenario de información inexacta que impide a la Entidad realizar una verificación objetiva, seria y transparente de la capacidad financiera del proponente.

2.1 Bases de Preparación

- Los estados financieros de **Construcciones GMI S.A.S.** han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - PYME) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), dichos Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea General de Socios el día 31 de marzo de 2025.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

La inconsistencia detectada no corresponde a un simple error formal, tipográfico o aislado de transcripción, sino a una irregularidad sustancial que compromete de manera directa la confiabilidad integral de los estados financieros aportados, en la medida en que afecta la razonabilidad temporal de la información contable, la coherencia interna de los registros financieros y la autenticidad misma del documento allegado dentro de la subsanación.

En materia financiera y contable, los estados financieros no pueden analizarse de manera fragmentada o desarticulada, pues constituyen un sistema integral e interdependiente de información económica, patrimonial y societaria, estructurado bajo principios de uniformidad, consistencia, verificabilidad y confiabilidad. En consecuencia, la incorporación de información materialmente imposible, cronológicamente incompatible o jurídicamente incongruente elimina toda presunción de veracidad y credibilidad respecto del documento financiero aportado, afectando no solo el dato específico inconsistente, sino la integridad documental y probatoria del conjunto de información contable presentada por el oferente.

Bajo ese entendido, la Entidad no puede escindir artificialmente el contenido de los estados financieros para otorgar validez únicamente a aquellos apartes que resulten favorables al proponente, mientras ignora inconsistencias estructurales que comprometen la coherencia, autenticidad y trazabilidad del documento financiero en su integridad. Proceder de esa manera implicaría desconocer los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y rigor verificatorio que deben gobernar la evaluación de los requisitos habilitantes dentro de un procedimiento de contratación estatal.

Debe recordarse, además, que el numeral 1.11 del pliego de condiciones definitivo establece expresamente que cuando la información aportada por un oferente resulte inconsistente, contraria a la realidad, imposible de verificar o incompatible con los soportes oficiales del proceso, la Entidad se encuentra obligada a no tenerla en cuenta. Asimismo, dispone que cuando dichas inconsistencias comprometan la validez de los requisitos habilitantes o afecten documentos objeto de evaluación y verificación, se configura de manera directa la causal de rechazo de la oferta.

En el caso concreto, la inconsistencia advertida no recae sobre un aspecto accesorio, secundario o irrelevante, sino sobre un documento financiero obligatorio exigido dentro del proceso de selección, cuya finalidad consiste precisamente en permitir a la Entidad verificar de manera objetiva la capacidad financiera, la consistencia patrimonial, la realidad económica y la confiabilidad contable del oferente. Por consiguiente, al encontrarse acreditada la existencia de información cronológicamente imposible e incompatible con la realidad jurídica y financiera de la sociedad, desaparece la posibilidad de otorgar credibilidad técnica y probatoria a los estados financieros allegados dentro de la subsanación presentada por el **OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL**.

OBSERVACION 7

El encabezamiento del Estado de Resultado Integral, el Estado de cambio en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros en el periodo de ejecución no coincide con el periodo del Estado de la Situación Financiera.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

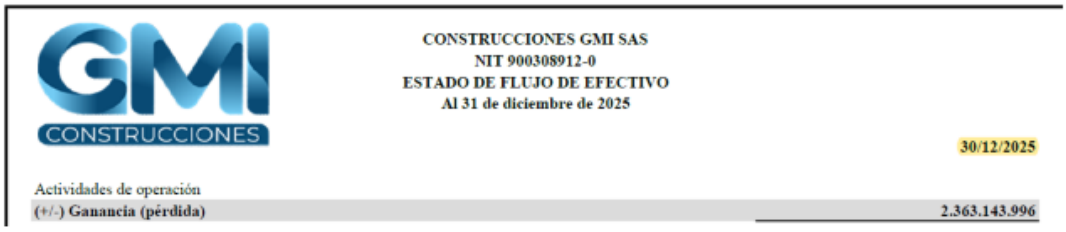
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, se advierte que las notas a los estados financieros aportadas por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. continúan incorporando como fecha de corte el día **30/12/2025**, circunstancia que no coincide ni guarda coherencia con el período reflejado en el Estado de Situación Financiera aportado, el cual corresponde al cierre contable con corte a **31/12/2025**.

La inconsistencia descrita adquiere especial relevancia si se tiene en consideración que la Entidad había efectuado previamente una observación expresa relacionada con dicha divergencia documental, requiriendo al oferente corregir la fecha de corte inicialmente registrada como **30/12/2025** y reemplazarla por la fecha correcta correspondiente al cierre financiero exigido, esto es, **31/12/2025.** No obstante, pese al requerimiento claro y concreto efectuado por la Entidad, el oferente hizo caso omiso de la observación formulada, manteniendo dentro de las notas financieras una fecha incompatible con el período contable objeto de acreditación.

Dicha circunstancia no constituye una simple inconsistencia menor o irrelevante, toda vez que las notas a los estados financieros deben guardar plena correspondencia técnica, cronológica y documental con los estados financieros a los cuales se encuentran asociadas. En consecuencia, la existencia de fechas de corte divergentes dentro de un mismo cuerpo documental compromete la coherencia interna de la información contable aportada y genera incertidumbre respecto de la verdadera trazabilidad, integridad y autenticidad de los documentos financieros allegados al proceso de selección.

Adicionalmente, la permanencia de la inconsistencia pese al requerimiento expreso de corrección efectuado por la Entidad evidencia que el oferente no subsanó materialmente la observación formulada, manteniendo vigente una contradicción documental que impide validar de manera objetiva y uniforme la información financiera presentada. Así las cosas, la situación descrita configura un escenario de información inconsistente e inexacta que afecta directamente la confiabilidad de los documentos financieros aportados y compromete la acreditación válida de los requisitos habilitantes exigidos dentro del procedimiento contractual



Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

Con fundamento en las inconsistencias materiales anteriormente demostradas, resulta claro e incontrovertible que el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL no subsanó en debida forma los requerimientos efectuados por la Entidad, toda vez que mantuvo dentro de la documentación financiera allegada información inexacta, inconsistente, cronológicamente incompatible y contraria a la realidad jurídica y contable de los documentos objeto de verificación.

En consecuencia, la subsanación presentada no logró corregir de manera efectiva las observaciones formuladas por la Entidad, sino que, por el contrario, ratificó la existencia de irregularidades sustanciales que afectan la confiabilidad, autenticidad, integridad y validez probatoria de los estados financieros aportados dentro del proceso de selección.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Bajo ese contexto, las circunstancias expuestas se encuentran plenamente inmersas en la CAUSAL DE RECHAZO prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo, relacionada con la presentación de información inexacta, inconsistente o contraria a la realidad, situación que impide a la Entidad otorgar validez técnica y jurídica a la documentación financiera allegada por el referido oferente para efectos de acreditar los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente procedimiento contractual

OBSERVACION 7

El encabezamiento del Estado de Resultado Integral, el Estado de cambio en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros en el periodo de ejecución no coincide con el periodo del Estado de la Situación Financiera.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, se advierte que el **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** aportado por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. incorpora una serie de valores inconsistentes e inexactos que alteran sustancialmente la estructura y razonabilidad de la información financiera presentada por el proponente.

Las inconsistencias advertidas no recaen sobre aspectos accesorios o meramente formales, sino sobre cifras que inciden directamente en la composición patrimonial de la sociedad, afectando la coherencia interna entre los diferentes estados financieros allegados dentro de la subsanación, particularmente en lo relacionado con el patrimonio, resultados acumulados, utilidades del ejercicio y variaciones patrimoniales reflejadas en los documentos contables aportados.



CONSTRUCCIONES GMI SAS
NIT 900388912-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

	Capital Suscrito y Pagado	Revalorizacion del patrimonio	Reserva Legal	Ganancias Acumuladas	Total Patrimonio
Patrimonio al comienzo del periodo	1.200.000.000	-	2.118.882.000	9.534.969.004	12.853.851.004
Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables y correcciones de errores de periodos anteriores		3.071.984.862			3.071.984.862
Saldo reexpresado patrimonio al comienzo del periodo	1.200.000.000	3.071.984.862	2.118.882.000	9.534.969.004	15.925.835.866
Cambios en el patrimonio					0
Ganancias (pérdida)				2.363.143.996	2.363.143.996
Otro resultado integral					0
Resultado integral total				2.363.143.996	2.363.143.996
Emisión de patrimonio					0
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios					0
Incremento por otras aportaciones de los propietarios, patrimonio					0
Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio					0
Incremento (disminución) reserva legal			262.571.556		262.571.556
Incremento (disminución) por transacciones con acciones propias, patrimonio					0
Incremento (disminución) por cambios las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control, patrimonio					0
Incremento (disminución) por transacciones con pagos basados en acciones, patrimonio					0
Total incremento (disminución) en el patrimonio			262.571.556		262.571.556
Patrimonio al final del periodo	1.200.000.000	3.071.984.862	2.381.453.556	11.898.113.000	18.551.551.418

SANTIAGO GAITAN RIVERA
Representante Legal

DANIEL REMANDO TROCHEZ LUNA
Contador T. P. 175282 - T

RAMON OCTAVIO COLINA
Revisor Fiscal T.P. 45485-T
Ver Opinión Adjunta

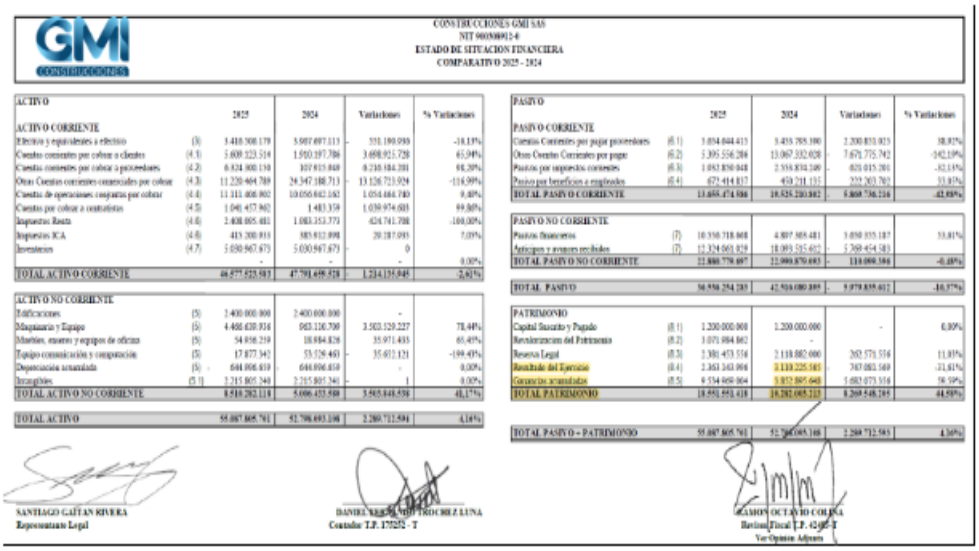
Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

En efecto, al realizar el análisis comparativo entre el Estado de Cambios en el Patrimonio aportado por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. y el Estado de Situación Financiera comparativo correspondiente a las vigencias 2025 – 2024, se evidencia que las cifras registradas en el componente denominado "ganancias acumuladas", así como el valor reportado como "total del patrimonio al comienzo del período", resultan abiertamente inexactas e inconsistentes frente a la información financiera contenida en los demás estados financieros allegados por el propio oferente.

Lo anterior, por cuanto del cotejo técnico y aritmético efectuado sobre el Estado de Situación Financiera comparativo se logra verificar que el valor correspondiente a las ganancias acumuladas asciende únicamente a la suma de **$6.953.121.213**, mientras que el valor real del patrimonio al inicio del período corresponde únicamente a la suma de **$10.282.003.213**, cifras que no guardan correspondencia con los valores incorporados dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio aportado en la subsanación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.



CONSTRUCCIONES GMI SAS
NIT 900308912-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO 2025 - 2024

ACTIVO		2025	2024	Variaciones	% Variaciones
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes a efectivo	(3)	1.418.508.179	5.907.697.113	- 331.189.990	-18,13%
Cuentas comerciales por cobrar a clientes	(4.1)	5.608.323.514	1.910.197.786	3.698.925.728	65,94%
Cuentas comerciales por cobrar a proveedores	(4.2)	6.324.300.130	107.933.868	6.216.184.281	98,29%
Otras Cuentas corrientes comerciales por cobrar	(4.3)	11.220.464.789	24.347.188.713	- 13.126.723.924	-116,99%
Cuentas de operaciones conjuntas por cobrar	(4.4)	11.111.408.802	10.056.642.162	1.054.684.740	9,49%
Cuentas por cobrar a contratistas	(4.5)	1.041.457.862	1.483.359	1.039.974.503	99,86%
Impuestos Renta	(4.6)	2.408.005.481	1.081.253.773	424.741.708	-100,00%
Impuestos ICA	(4.6)	413.200.919	385.912.898	29.187.993	7,09%
Inventarios	(4.7)	5.030.967.673	5.030.967.673	0	
		-	-	-	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		44.577.523.583	47.791.449.528	1.214.135.845	2,61%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Edificaciones	(5)	2.400.000.000	2.400.000.000	-	
Maquinaria y Equipo	(5)	4.466.630.016	963.116.700	3.503.520.227	78,44%
Muebles, enseres y equipos de oficina	(5)	54.936.219	18.964.828	35.971.433	65,49%
Equipo comunicación y computación	(5)	17.877.342	53.528.463	- 35.651.121	-199,43%
Depreciación acumulada	(5)	- 644.006.610	644.006.610	-	0,00%
Intangibles	(5.1)	2.215.805.241	2.215.805.241	1	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		8.510.282.114	5.006.453.580	3.503.840.536	41,17%
TOTAL ACTIVO		53.087.805.761	52.798.093.196	2.280.712.594	4,16%

PASIVO		2025	2024	Variaciones	% Variaciones
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas Corrientes por pagar proveedores	(6.1)	1.854.644.413	3.455.705.100	- 2.200.833.013	38,92%
Otras Cuentas Corrientes por pagar	(6.2)	3.395.550.208	13.067.332.020	- 7.671.775.742	-192,19%
Pasivos por impuestos corrientes	(6.3)	1.052.830.848	2.338.832.100	- 821.015.201	-42,14%
Pasivos por beneficios a empleados	(6.4)	429.414.817	459.211.132	- 229.203.787	11,81%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		13.698.474.986	19.525.280.882	- 8.869.736.216	-42,89%
PASIVO NO CORRIENTE					
Pasivos financieros	(7)	10.350.718.868	4.807.384.681	5.050.355.187	53,81%
Anticipos y avances recibidos	(7)	12.324.063.819	18.093.215.402	- 5.769.454.583	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		22.680.779.687	22.900.870.083	- 110.099.396	-0,48%
TOTAL PASIVO		36.379.254.203	42.426.080.895	- 5.979.835.612	-16,37%
PATRIMONIO					
Capital Suscrito y Pagado	(8.1)	1.200.000.000	1.200.000.000	-	0,00%
Revalorizacion del Patrimonio	(8.2)	1.071.984.862	-		
Reserva Legal	(8.3)	2.381.453.516	2.118.882.660	262.571.356	11,03%
Resultado del Ejercicio	(8.4)	2.363.363.006	3.110.225.565	- 747.080.569	-31,61%
Ganancia acumulada	(8.5)	9.534.959.064	5.852.895.648	3.682.073.356	38,59%
TOTAL PATRIMONIO		16.551.951.418	10.282.003.733	6.269.548.195	44,59%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		53.087.805.761	52.708.093.168	2.289.712.583	4,36%

SANTIAGO GAITAN RIVERA
Representante Legal

DANIEL [illegible] TROCHEZ LUNA
Contador T.P. 177272 - T

RAMON OCTAVIO COLINA
Revisor Fiscal T.P. 42095-T
Ver Opinion Adjunta

Tal y como puede corroborarse del análisis comparativo de la información financiera aportada, el valor real del patrimonio al comienzo del período correspondía únicamente a la suma de **$10.282.003.213**. Así mismo, el valor de las ganancias acumuladas debía calcularse con base en la sumatoria de la cuenta de ganancias acumuladas por valor de **$3.852.895.648** y el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2024 por valor de **$3.110.225.565**, para un total de **$6.953.121.213.**

No obstante, las cifras registradas en el Estado de Cambios en el Patrimonio aportado por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. no coinciden con los valores reflejados en el Estado de Situación Financiera comparativo 2025–2024, generando inconsistencias sustanciales que afectan la coherencia y razonabilidad de la información financiera presentada.

En consecuencia, se evidencia que los estados financieros **aportados dentro de la subsanación** contienen información inexacta, toda vez que existen diferencias materiales entre los valores reportados en el Estado de Cambios en el Patrimonio y aquellos reflejados en el Estado de Situación Financiera comparativo. Dicha situación compromete la confiabilidad, consistencia y validez de la información financiera allegada, impidiendo a la Entidad efectuar una verificación objetiva y técnicamente confiable de la capacidad financiera del oferente.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACION 6

La nota 12 de las Notas a los Estados Financieros no coincide con la nota 12 del Estado de la situación Financiera del periodo 2024. El ingreso y el Gasto no deben estar relacionado en la misma nota ya que son rubros diferentes.

	4.308.970.418	6.306.304.001	-	1.997.333
(12)	923.440.150	-		923.440
(12)	14.595.388	168.811		14.426
(12)	-	-		
(12)	780.657.033	203.349.745		577.307
(12)	-	637.210	-	637
(12)	46.917.380	172.902.684	-	125.985
(12)	294.198.420	88.628.389		205.570
(12)	-	-		
(12)	85.670.737	524.329.886	-	438.659
	4.039.562.387	5.316.624.898	-	1.277.062

INGRESOS NO OPERACIONALES	2025	2024
Aprovechamientos - Lucro Primavera urbana	923.440.150	578.221.500
Otros Ingresos no Operacionales	14.595.388	568.852.844
Ingresos no operacionales por participación (no ded)	0	2.152.289.410
TOTAL	938.035.539	3.299.363.754

GASTOS NO OPERACIONALES	2025	2024
Gastos Financieros	780.657.033	203.349.745
Otros Gastos no Operacionales	0	637.210
Otros gastos no operacionales (no deducibles)	46.917.380	172.799.263
Otros gastos no operacionales por participación	219.068.127	43.480.564
Gastos administrativos en uniones temporales y/o consorcios	0	13.203.429.210
Gastos no operacionales en uniones temporales y/o consorcios	0	507.594.131
TOTAL	1.207.443.570	14.128.651.063

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

Al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. incorpora dentro de las notas a los estados financieros la Nota No. 13 correspondiente a los gastos no operacionales, situación que presenta inconsistencias frente a la estructura y clasificación contable reflejada en los demás documentos financieros aportados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que las notas a los estados financieros deben guardar plena correspondencia técnica y contable con las cifras registradas en el Estado de Resultados y demás estados financieros que integran el cuerpo documental presentado por el oferente. En consecuencia, cualquier inconsistencia, omisión o divergencia en la identificación y revelación de las cuentas financieras afecta la coherencia interna, trazabilidad y confiabilidad de la información contable aportada dentro del proceso de selección.

GASTOS NO OPERACIONALES	2025	2024
Gastos Financieros	780.657.033	203.349.745
Otros Gastos no Operacionales	0	637.210
Otros gastos no operacionales (no deducibles)	46.917.380	172.902.684
Otros gastos no operacionales por participación (no ded)	294.198.420	88.628.389
Gastos administrativos en uniones temporales y/o consorcios	0	0
Gastos no operacionales en uniones temporales y/o consorcios	85.670.737	524.329.886
TOTAL	**1.207.443.570**	**989.847.914**

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Y del documento aportado puede evidenciarse que el oferente modificó la denominación de dos (2) cuentas correspondientes a los gastos no operacionales, incorporando conceptos distintos a los inicialmente reflejados dentro de la estructura contable del estado financiero, así:

- **cuenta otros gastos no operacionales (no deducibles) por participación**
- **Gastos no operacionales por participación en uniones temporales y/o consorcios**

Gastos financieros	(13)	780.657.033
Otros gastos no operacionales	(13)	0
Otros gastos no operacionales (no deducibles)	(13)	46.917.380
Otros gastos no operacionales (no deducibles) por participación	(13)	294.198.420
Gastos administrativos por participación en uniones temporales y/o consorcios	(13)	0
Gastos no operacionales por participación en uniones temporales y/o consorcios	(13)	85.670.737
Total gastos no operacionales		**1.207.443.570**

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad mantener el mismo criterio técnico y doctrinal que ha venido aplicando en los diferentes procesos licitatorios adelantados, en los cuales no se han validado notas a los estados financieros cuyos nombres o denominaciones de cuentas difieren de los reportados en los estados financieros principales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la falta de correspondencia entre las cuentas reflejadas en las notas y aquellas registradas en los estados financieros afecta la coherencia y consistencia de la información contable aportada, impidiendo una verificación objetiva y uniforme de la capacidad financiera del oferente.

En ese sentido, las inconsistencias advertidas se encuentran inmersas en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo, relacionada con la presentación de información inexacta e inconsistente.

Adicionalmente se ponen en conocimientos estas otras inconsistencias, presentadas por el oferente al momento de subsanar las notas requeridas al consorciado CONSTRUCCIONES GMI SAS, esta inconsistencias no se puede interpretar como observaciones nuevas, ya que son el análisis minucioso de la información presentada en la subsanación y que debió ser verificada en su integridad por la entidad, pero como cosa curiosa no se tomo la molestia de revisar la información aportada para subsanar, con lo que se demuestra que la subsanación de las notas aportadas NO se realizo correctamente y por lo tanto es deber de la entidad corregir el informe de evaluación preliminar y proceder a rechazar el oferente 1 por estar inmerso en la causal de rechazo E y H.

1. **NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO**

En esta nota a los estados Financieros hay diferencia en la sumatoria del discriminado de efectivo, caja y bancos del año 2025, ya que la sumatoria del discriminado de los bancos es de $ 557.344.498, y NO como esta en TOTAL de $ 557.344.399, donde hay una **diferencia** de un $ (1) peso.

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		
CUENTA	2025	2024
Efectivo, caja y bancos	557.344.499	209.329.410
Efectivo, caja y bancos en consorcios	2.859.161.680	3.758.367.705
TOTAL	3.416.506.179	3.967.697.115

CUENTA	2025	2024
Banco de Occidente Cta. Cte. 700074784	67.269	55.853
Banco Bogotá Cta. Cte. 357-347194	801.173	60.556.660
Banco Bogotá Cta. Ah. 357-345578	27.428.970	
Banco de Occidente Cta. Ah. 710851981	4.872	22.166.196
Banco de Colombia Cta. Ah. 14009	9.606.914	123.529.911
FiduBogotá 109001001057063	0	3.020.790
Cuentas bancarias en cocsorcio	519.435.300	
TOTAL	557.344.499	209.329.410

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

2. NOTA 6.2. CUENTAS CORRIENTES POR PAGAR

En la presente nota se evidencia una inconsistencia aritmética y contable, toda vez que el valor total allí descrito corresponde a la suma de **$5.448.984.301,** mientras que la sumatoria detallada de las "Otras Cuentas por Pagar" arroja únicamente un total de **$5.395.556.286**, generándose una diferencia injustificada de **$53.428.015.**

Dicha inconsistencia afecta la coherencia y razonabilidad de la información financiera aportada, en la medida en que los valores reflejados en las notas deben guardar plena correspondencia matemática y contable con el detalle discriminado de las cuentas que las conforman. En consecuencia, la diferencia advertida constituye una inconsistencia material que compromete la confiabilidad y exactitud de los estados financieros allegados dentro de la subsanación.

6.2 CUENTAS CORRIENTES POR PAGAR

Registra todos aquellos hechos en que la empresa tiene que incurrir para desarrollar su objeto y poder cumplir con las obligaciones tributarias y laborales a las cuales está sujeta. A 2025 las cuentas presentan los siguientes saldos por terceros así $5.448.984.301, s de anotar que esta cuenta contiene los valores de los certificados dos por los diferentes consorcios en los que CONSTRUCCIONES GMI SAS, tiene participación.

NOTAS DE REVELACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Página 12 de 18

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

NIT	NOMBRE	2025	2024
899.999.044	INDUSTRIA MILITAR	42.903.423	81.878.795
	PARTICIPACION EN CONSORCIOS	5.352.652.863	12.985.453.233
	TOTAL	5.395.556.286	13.067.332.028

3. CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Certificación de Estados Financieros aportada por el consorciado CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. no cumple con los requisitos exigidos por la Entidad, toda vez que en dicho documento no se evidencia referencia ni cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 37 de la Ley 222 de 1995**, relacionado con la certificación de estados financieros, ni de la Ley 1314 de 2009, referente al marco normativo de información financiera y aseguramiento de la información contable.

La situación descrita adquiere mayor relevancia si se tiene en consideración que la propia Entidad exigió expresamente dicha información tanto al integrante INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR S.A.S., perteneciente al

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

mismo consorcio, como a los demás participantes del presente proceso de selección, razón por la cual resulta necesario mantener un criterio uniforme, objetivo e igualitario frente a todos los oferentes.

En consecuencia, la omisión advertida evidencia un incumplimiento documental y financiero que afecta la validez y suficiencia de la certificación aportada dentro de la subsanación presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL.

OBSERVACION 2:

Se sugiere complementar LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024, de conformidad con **"El artículo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.**

La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia
Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

La entidad requirió al oferente subsanar el dictamen aportado en su propuesta inicial.

OBSERVACION 9

En el documento Dictamen del Revisor Fiscal el periodo de ejecución no coincide con el Estado de la Situación Financiera.

El dictamen aportado por la empresa CONSTRUCCIONES GMI S.A.S. no cumple con la estructura mínima que debe observar un Revisor Fiscal o Contador Público Independiente al momento de emitir un dictamen sobre estados financieros, toda vez que dicho documento no incorpora la **fecha de emisión del dictamen**, elemento esencial para determinar su validez, oportunidad y correspondencia frente al período contable objeto de revisión.

La omisión descrita resulta especialmente relevante si se tiene en consideración que la propia Entidad, dentro de las observaciones efectuadas a la información financiera de los oferentes, requirió expresamente el cumplimiento integral de los elementos formales y técnicos de los dictámenes financieros, incluyendo su debida estructuración documental.

En consecuencia, resulta evidente que el oferente no subsanó en debida forma el requerimiento efectuado por la Entidad, manteniéndose una inconsistencia sustancial dentro de la documentación financiera aportada. Por tanto, la situación descrita se encuentra inmersa en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo, relacionada con la presentación de información inexacta, inconsistente o insuficiente para la validación de los requisitos habilitantes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

- **Destinatario:** A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
- **Opinión:** debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
- Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".
- **Párrafo de énfasis (cuando aplique):** no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.
- **Empresa en funcionamiento (cuando aplique):** cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.
- **Cuestiones clave de auditoria (cuando aplique):** aplica solo para empresas del grupo 1.
- **Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique):** cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.
- **Responsabilidades de la dirección.**
- **Responsabilidades del auditor.**
- **Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.**
- **Opinión sobre la efectividad del control interno:** no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
- **Nombre del revisor fiscal.**
- **Firma del revisor fiscal.**
- **Dirección del revisor fiscal.**
- **Fecha del informe.**

Con lo anteriormente descrito se demuestra que en la subsanación el dictamen aportado no se le suscribió la fecha del informe tal y como lo ha requerido la entidad en las observaciones de la evaluación financiera, hacer caso omiso de esta inexactitud deja entre ver un claro favorecimiento de la entidad hacia este proponente y no tendría razón de ser seguir exigiendo que se cumpla estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024 deben estar *DICTAMINADOS"*, con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

- **Título:** Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
- **Destinatario:** A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
- **Opinión:** debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
- Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".
- **Párrafo de énfasis (cuando aplique):** no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.
- **Empresa en funcionamiento (cuando aplique):** cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.
- **Cuestiones clave de auditoria (cuando aplique):** aplica solo para empresas del grupo 1.
- **Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique):** cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.
- **Responsabilidades de la dirección.**

Página 15 de 36

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

- **Responsabilidades del auditor.**
- **Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.**
- **Opinión sobre la efectividad del control interno:** no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
- **Nombre del revisor fiscal.**
- **Firma del revisor fiscal.**
- **Dirección del revisor fiscal.**
- **Fecha del informe.**

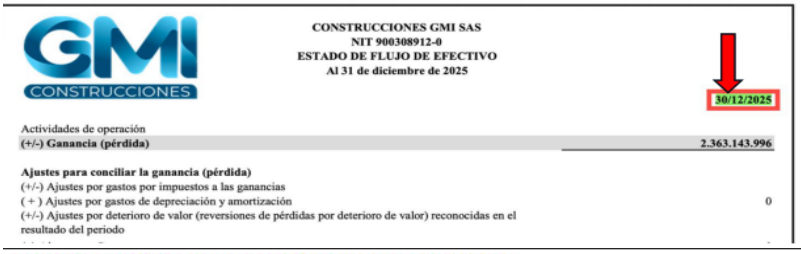
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

5. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Conforme a lo advertido por la Entidad en las Observaciones 7 y 8, se señaló expresamente que el período de ejecución reportado no coincidía con el Estado de Situación Financiera presentado.

No obstante, al revisar la subsanación allegada por CONSTRUCCIONES GMI S.A.S., se evidencia que el proponente hizo caso omiso al requerimiento formulado por la Entidad, toda vez que no corrigió en debida forma la inconsistencia advertida en el Estado de Flujo de Efectivo.

En consecuencia, la subsanación presentada mantiene la divergencia entre el período reportado y la información financiera objeto de verificación, circunstancia que afecta la coherencia, trazabilidad y confiabilidad de los estados financieros aportados. Lo anterior demuestra que el oferente no atendió materialmente la solicitud de la Entidad, situación que se procederá a demostrar a continuación:



CONSTRUCCIONES GMI SAS
NIT 900308912-0
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Al 31 de diciembre de 2025

30/12/2025

Actividades de operación	
(+/-) Ganancia (pérdida)	**2.363.143.996**
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	
(+/-) Ajustes por gastos por impuestos a las ganancias	
(+) Ajustes por gastos de depreciación y amortización	0
(+/-) Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	

CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

OBSERVACION 2

A la fecha de preparación de los presentes Estados Financieros, la entidad no cuenta con la Nota 1 – Información general debidamente estructurada y revelada.

En consecuencia, no se dispone de información detallada relacionada con la naturaleza jurídica, objeto social, domicilio, datos de registro ante la Cámara de Comercio, ni del marco normativo aplicable, incluyendo lo establecido en el Código de Comercio Colombiano y demás disposiciones legales vigentes.

Así mismo, no se evidencia la revelación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Colombia, ni la identificación del grupo al cual pertenece la entidad según la regulación aplicable.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que en las notas a los estados financieros el consorciado CAMEL INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA manifiesta que la compañía se encuentra clasificada en el **GRUPO 2** de aplicación normativa contable, información que resulta inexacta y contraria a la realidad documental acreditada dentro de la propuesta.

Lo anterior, por cuanto del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el propio oferente puede corroborarse que la sociedad se encuentra clasificada en el **GRUPO I – NIIF PLENAS**, circunstancia que genera una inconsistencia directa entre la información financiera revelada en las notas y la información oficial registrada ante la Cámara de Comercio.

La divergencia advertida no constituye una simple imprecisión formal, toda vez que la clasificación contable bajo NIIF determina el marco técnico normativo aplicable para la preparación, presentación y revelación de los estados financieros de la sociedad. En consecuencia, la inclusión de información incompatible con el régimen contable oficialmente registrado afecta la coherencia, confiabilidad y consistencia de la información financiera aportada dentro del proceso de selección.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA
NIT: 844.002.568-2

Bases de preparación

Declaración de conformidad

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2483 de 2018 y demás normas vigentes.

Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera. A partir del ejercicio actual 2025, la Compañía se clasificó en el Grupo 2, tras cumplir con los requisitos de permanencia y las condiciones de tamaño o estructura establecidas en la normativa local, procediendo al cambio de marco técnico desde el Grupo 1 (NIIF Plenas) hacia la NIIF para las PYMES (Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Base de Medición Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto cuando el estándar para PYMES exige o permite bases de medición distintas (como el valor razonable en instrumentos financieros específicos). El cambio de marco normativo ha implicado la revisión de las políticas contables para asegurar su total alineación con el estándar del Grupo 2.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto cuando el estándar para PYMES exige o permite bases de medición distintas (como el valor razonable en instrumentos financieros específicos). El cambio de marco normativo ha implicado la revisión de las políticas contables para asegurar su total alineación con el estándar del Grupo 2.

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

MATRÍCULA

Matrícula No: 27363
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

Certificado de Existencia y Representación Legal de CAMEL INGENIEIRA Y SERVICIOS LIMITADA

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia que la información reportada en la subsanación respecto de las notas a los estados financieros fue corregida de manera incorrecta al plasmar información inexacta en la misma, toda vez que el grupo contable indicado no coincide con la clasificación oficialmente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.

En consecuencia, la subsanación mantiene información inexacta e inconsistente, situación que se encuentra inmersa en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACION 13

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2025 – 2024 deben estar ***DICTAMINADOS"***, con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que en el dictamen aportado por el consorciado **CAMEL INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA** se manifiesta expresamente que fueron examinados "los estados financieros separados preparados bajo **NIIF para PYMES (GRUPO 2)"**, información que resulta inexacta y contraria a la realidad registral acreditada dentro de la propuesta.

Lo anterior, por cuanto del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el propio oferente puede verificarse que la empresa se encuentra clasificada en el **GRUPO I – NIIF PLENAS**, y no en el **GRUPO 2** como se afirma en el dictamen financiero allegado.

La inconsistencia advertida no constituye un aspecto menor o una simple imprecisión formal, toda vez que la clasificación bajo NIIF determina el marco técnico normativo aplicable para la preparación, presentación, revelación y dictamen de los estados financieros de la sociedad. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible que el dictamen financiero haga referencia a un régimen contable distinto al oficialmente registrado por la empresa ante la Cámara de Comercio.

Así las cosas, se configura una contradicción directa entre el contenido del dictamen financiero y la información oficial de la sociedad, afectando la coherencia, autenticidad y confiabilidad de los documentos financieros aportados dentro de la subsanación, circunstancia que evidencia la existencia de información inexacta e inconsistente dentro de la oferta presentada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL.

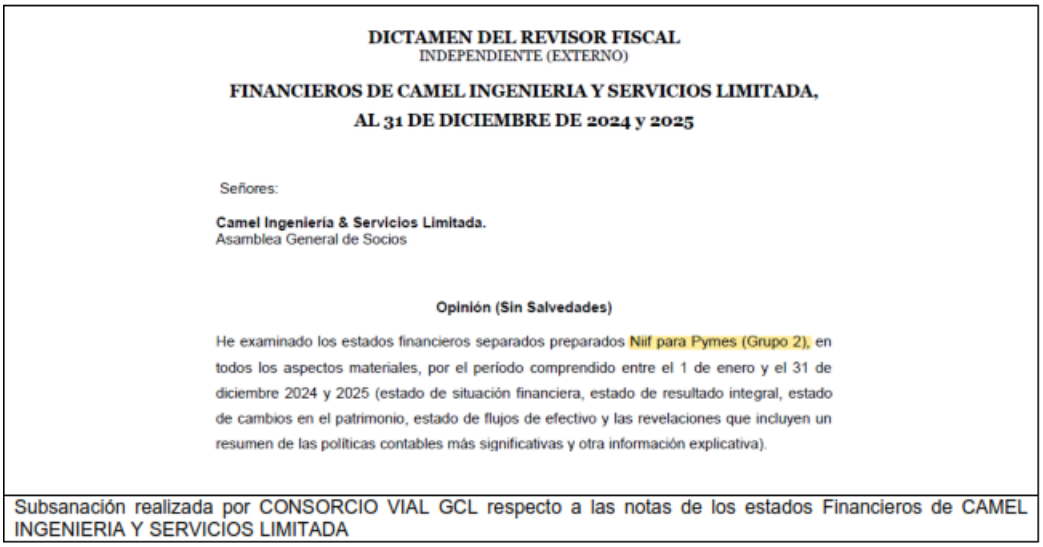
MATRÍCULA

Matrícula No: 27363
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

Certificado de Existencia y Representación Legal de CAMEL INGENIEIRA Y SERVICIOS LIMITADA

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
INDEPENDIENTE (EXTERNO)

FINANCIEROS DE CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2025

Señores:

Camel Ingeniería & Servicios Limitada.
Asamblea General de Socios

Opinión (Sin Salvedades)

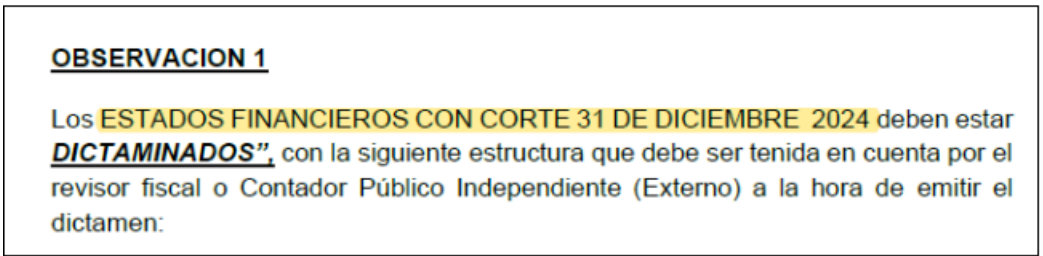
He examinado los estados financieros separados preparados Niif para Pymes (Grupo 2), en todos los aspectos materiales, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2024 y 2025 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto a las notas de los estados Financieros de CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

Nuevamente queda demostrado que el oferente NO SUBSANÓ correctamente lo requerido por la Entidad, toda vez que los documentos allegados dentro de la subsanación continúan incorporando información inexacta, inconsistente y contraria a la realidad registral y contable acreditada dentro de la propuesta.

Hechos que están inmersos en las causales de rechazo E y H, motivo por el cual reitero mi solicitud de proceder a rechazar el OFERENTE 1 CONSORCIO VIAL GCL.

INGENIERIA Y OBRAS VIALAS FR SAS



OBSERVACION 1

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024 deben estar ***DICTAMINADOS",*** con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Al realizar la revisión integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que el dictamen aportado por el consorciado INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR S.A.S. corresponde a la vigencia 2025, pese a que la Entidad requirió expresamente el dictamen de los estados financieros correspondientes al año 2024, por ser este el período asociado al mayor ingreso operacional utilizado para el cálculo de la capacidad residual.

En consecuencia, el oferente no aportó la información específicamente requerida por la Entidad para efectuar la validación financiera correspondiente, manteniéndose un incumplimiento material frente al requerimiento efectuado dentro de la subsanación.

Así las cosas, resulta evidente que el oferente no subsanó en debida forma lo solicitado por la Entidad, circunstancia que se encuentra inmersa en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo.

Villavicencio, febrero 22 de 2026

INFORME Y DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
Periodo: 2025

Destinatario:
Asamblea General de Accionistas
INGENIERIA Y OBRAS VIALES FR SAS
NIT: 901.783.017-2

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto al dictamen de INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR SAS

La Entidad no puede validar el dictamen aportado dentro de la subsanación correspondiente a los estados financieros de la vigencia 2025, toda vez que el mayor ingreso operacional del consorciado INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR S.A.S. corresponde a la vigencia 2024, razón por la cual la Entidad requirió de manera expresa y correcta el dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, no existe duda, ambigüedad o margen de interpretación respecto de la información exigida por la Entidad, pues el requerimiento fue claro en señalar que el dictamen debía recaer sobre los estados financieros correspondientes al período utilizado para acreditar el mejor ingreso operacional y efectuar el cálculo de la capacidad residual.

En consecuencia, al no haberse aportado el dictamen correspondiente a la vigencia 2024, los estados financieros allegados no cumplen con lo requerido por la Entidad para acreditar el factor de Capacidad Organizacional (CO), razón por la cual dicha información financiera no puede ser tenida en cuenta dentro de la evaluación del oferente

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Página 21 de 26

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Es claro e inequívoco que el OFERENTE No. 1 no aportó el dictamen correspondiente a los estados financieros de la vigencia 2024, pese a que dicho documento fue requerido de manera expresa y puntual por la Entidad dentro del informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, el oferente subsanó incorrectamente el requerimiento efectuado, toda vez que allegó documentación correspondiente a una vigencia distinta a la exigida por la Entidad para la validación del mejor ingreso operacional y el cálculo de la capacidad residual.

Así las cosas, el incumplimiento advertido configura una falta material frente a la información financiera requerida dentro del proceso de selección, circunstancia que deja al OFERENTE No. 1 inmerso en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2:

Se sugiere complementar LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024, de conformidad con **"El articulo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.**

La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia
Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que la certificación aportada por el consorciado INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR S.A.S. corresponde a la vigencia 2025, pese a que la Entidad requirió expresamente la certificación de los estados financieros correspondientes al año 2024, por ser este el período asociado al mayor ingreso operacional utilizado para el cálculo de la capacidad residual.

En consecuencia, el oferente no allegó la información específicamente requerida por la Entidad dentro del informe preliminar de evaluación, manteniéndose un incumplimiento material frente al requerimiento efectuado para la validación del factor financiero correspondiente.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

g) No se han presentado hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Firma,

HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA
C.C. 1.121.860.119 de Villavicencio
Representante Legal

JUAN FELIPE LINARES CRUZ
C.C. 1.121.892.733 de Villavicencio
T.P. 226.063-T
Contador Público

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto al dictamen de INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR SAS

Nuevamente se demuestra que el OFERENTE No. 1 no subsanó correctamente lo requerido por la Entidad, toda vez que no allegó la certificación correspondiente a los estados financieros de la vigencia 2024, período que corresponde al de mayor ingreso operacional y que resultaba necesario para la validación de la capacidad residual.

En consecuencia, el oferente incumplió materialmente el requerimiento efectuado dentro del informe preliminar de evaluación, manteniéndose la ausencia de la documentación financiera exigida por la Entidad.

Así las cosas, dicha situación lo deja inmerso en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACION 3:

Durante la revisión de los estados financieros 2024, se examinó las *Notas a los estados financieros*. Si bien las notas detallas, se observa la omisión del valor total

Página 16 de 36

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

consolidado dentro del texto de la nota, lo cual dificulta la lectura transversal entre las revelaciones y el Estado de Situación Financiera.

Criterio Técnico y Normativo
De acuerdo con el marco técnico normativo del Grupo 3, la información financiera debe cumplir con las características cualitativas de comprensibilidad, relevancia y comparabilidad. En particular, los principios aplicables exigen que:

Agrupación y Presentación (Capítulo 3): Los rubros deben presentarse de forma que permitan a los usuarios evaluar la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo. La falta de un subtotal o totalización de la nota impide visualizar rápidamente el total del activo disponible para el corto plazo.

Principio de Relevancia (Capítulo 2): La información es relevante cuando puede influir en las decisiones económicas de los usuarios. En el caso de una entidad del sector de ingeniería y obras viales, el conocimiento del total de efectivo y equivalentes al cierre del periodo es un indicador.

Comparabilidad: La totalización de las partidas por cada periodo permite un análisis horizontal y vertical coherente entre los años reportados.

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-001-2026

En efecto, al realizar el cotejo integral de los documentos allegados dentro de la subsanación, se advierte que en la las notas aportadas indican que toda la información contenida en los presentes estados financieros aportado por el consorciado INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR SAS **se encuentre expresada en miles de pesos ($.000)**, manifestación que es inexacta ya que los estados financieros se encuentran expresados en pesos colombianos, es decir que el oferente entrego la información inexacta, hecho inmerso en la CAUSAL DE RECHAZO H.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

D) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION.

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra expresada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana. La moneda del entorno económico principal en que la entidad *INGENIERIA Y OBRAS VIALES FR SAS* opera es a su vez, su moneda funcional.

ingenieriayobrasvialesfr@gmail.com 3107949241 VILLAVICENCIO-META

Subsanación realizada por CONSORCIO VIAL GCL respecto al dictamen de INGENIERÍA Y OBRAS VIALES FR SAS

SE CONCLUYE:

Bajo ese contexto, permitir la habilitación financiera del OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, pese a las inconsistencias estructurales advertidas en los estados financieros, sus notas explicativas, certificaciones y dictámenes aportados, implicaría validar información contable carente de trazabilidad, coherencia técnica y verificabilidad material, desconociendo abiertamente los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y uniformidad de criterios que gobiernan la contratación estatal.

La gravedad de las inconsistencias advertidas no radica en simples diferencias formales o errores aislados de digitación, sino en alteraciones sustanciales que comprometen integralmente la autenticidad, razonabilidad y confiabilidad del conjunto de estados financieros aportados por el oferente, particularmente cuando se evidencian documentos que contienen información incompatible con la realidad jurídica y contable de las sociedades integrantes del consorcio, así como notas explicativas y dictámenes que no guardan correspondencia estructural ni conceptual con los estados financieros principales.

No puede perderse de vista que, conforme a la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante el Decreto 2420 de 2015, las notas explicativas hacen parte integral e inseparable de los estados financieros, razón por la cual cualquier inconsistencia material entre dichos documentos afecta necesariamente la integridad, credibilidad y validez de la totalidad de la información financiera aportada dentro del procedimiento de selección.

Así mismo, resulta plenamente acreditado que las notas, estado de situación financiera, estado de cambios en el patrimonio, el dictamen y la certificación allegados por los consorciados no corresponden a lo requerido por contener inexactitudes en los documentos aportados, y respecto del cual la Entidad requirió expresamente la documentación financiera necesaria para la validación de la capacidad residual. En consecuencia, el oferente no subsanó en debida forma lo solicitado por la Entidad, manteniéndose la ausencia de documentos obligatorios para la acreditación del factor financiero correspondiente.

Por tanto, las inconsistencias y omisiones advertidas dejan claramente inmerso al OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL en la causal de rechazo prevista en el literal "E" del pliego de condiciones definitivo. En ese sentido,

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

cualquier decisión orientada a habilitar financieramente al referido oferente, pese a la ausencia de los documentos expresamente requeridos y a la existencia de información financiera inexacta e inconsistente, comprometería gravemente la legalidad, objetividad y transparencia del procedimiento de selección, pudiendo generar eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales derivadas de la validación de información que no cumple con las exigencias técnicas y jurídicas establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, los Documentos Tipo imponen a las entidades estatales el deber de aplicar criterios uniformes, objetivos e inalterables frente a todos los oferentes, sin que resulte jurídicamente admisible flexibilizar exigencias documentales o tolerar inconsistencias sustanciales respecto de un proponente específico, especialmente cuando la propia Entidad ha aplicado criterios estrictos de validación financiera frente a los demás participantes del proceso.

En consecuencia, se encuentra plenamente demostrado que el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL **NO SUBSANÓ** en debida forma el requerimiento efectuado por la Entidad, toda vez que la documentación financiera allegada dentro del término de subsanación contiene información incompatible con la existencia jurídica de la sociedad, inconsistencias estructurales entre los estados financieros y sus notas explicativas, categorías contables técnicamente inexistentes y alteraciones que impiden efectuar una validación financiera seria, objetiva y técnicamente verificable.

Por consiguiente, las inconsistencias advertidas configuran de manera concurrente las causales de rechazo previstas en los literales "E" y "H" del pliego de condiciones definitivo, al evidenciarse tanto el incumplimiento del requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, como la aportación de información inexacta, inconsistente y contraria a la realidad jurídica, financiera y contable del oferente.

SOLICITUD

RESPUESTA EVALUADORA FINANCIERA:

Se evidencia que el Consorcio Vial GCL, cada uno de sus integrantes atendieron y subsanaron de manera correcta las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, aportando la documentación e información requerida en debida forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos del proceso.

En mérito de lo expuesto, y encontrándose plenamente acreditadas inconsistencias sustanciales, objetivas, verificables y materialmente relevantes dentro de la información financiera aportada por el OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL, se solicita respetuosamente a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM proceder al RECHAZO de la oferta presentada por dicho proponente, en estricta aplicación del pliego de condiciones definitivo, los Documentos Tipo, las reglas de subsanabilidad y los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CONFIGURACIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO – LITERAL "E"

Se configura plenamente la causal de rechazo prevista en el literal "E", toda vez que el proponente fue requerido expresamente por la Entidad para subsanar y aportar correctamente la información financiera correspondiente al requisito habilitante relacionado con los estados financieros de los integrantes del OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL y, pese a ello, allegó documentos financieros inconsistentes, incompatibles con la realidad jurídica de la sociedad y carentes de correspondencia estructural entre los estados financieros principales y sus respectivas notas explicativas.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En efecto, el oferente no realizó la subsanación en debida forma ni conforme a lo solicitado, pues aportó documentación financiera inexacta, así como notas explicativas que modifican, alteran u omiten denominaciones esenciales de las partidas reveladas en los estados financieros, situación que impide otorgar validez técnica, jurídica y contable a la información allegada dentro del término de subsanación.

Por consiguiente, el requisito habilitante requerido por la Entidad no fue acreditado correctamente dentro del plazo otorgado para subsanar, circunstancia que activa de manera directa la causal de rechazo contenida en el literal "E" del pliego de condiciones.

CONFIGURACIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO – LITERAL "H"

De igual manera, se configura la causal de rechazo prevista en el literal "H", toda vez que el oferente aportó información inexacta e inconsistente dentro de los documentos financieros allegados al proceso de selección,

Dichas inconsistencias no corresponden a simples errores formales, mecanográficos o diferencias semánticas irrelevantes, sino a irregularidades materiales que comprometen la autenticidad, razonabilidad, uniformidad, trazabilidad y confiabilidad integral de la información financiera aportada, generando imposibilidad objetiva de validación por parte de la Entidad.

En consecuencia, conforme a lo previsto en la sección 1.11 del Documento Base, la información aportada reviste el carácter de inexacta y presenta inconsistencias suficientes para activar las consecuencias previstas en el pliego de condiciones frente a documentos incompatibles con la realidad jurídica, financiera y contable del oferente.

Así las cosas, mantener habilitada la oferta del OFERENTE No. 1 – CONSORCIO VIAL GCL pese a las inconsistencias advertidas implicaría desconocer abiertamente los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y uniformidad de criterios que gobiernan la contratación estatal, particularmente cuando la Entidad ha aplicado estándares rigurosos de validación financiera respecto de los demás oferentes del presente proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

En atención a las observaciones formuladas mediante escrito y sustentadas en la intervención verbal realizada por el proponente en el marco de la audiencia pública del día de hoy, 27 de mayo de 2026, la **Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM)** se permite manifestar que las mismas **NO RESULTAN PROCEDENTES**, razón por la cual **la Entidad NO DARÁ TRÁMITE** a las referidas objeciones, con fundamento en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. Configuración de Extemporaneidad y Ruptura del Cronograma Contractual
El principio de preclusión procesal exige que las facultades de los administrados se ejerzan dentro de los precisos límites temporales fijados por la ley y el pliego de condiciones. En el presente proceso de selección, las oportunidades de contradicción se surtieron de manera garantista bajo la siguiente cronología:

- **Primera oportunidad de objeción:** El 30 de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación inicial, otorgándose el término legal de cinco (5) días hábiles para presentar observaciones y subsanaciones. Dentro de este lapso, el proponente guardó silencio respecto a los reproches contables que hoy pretende revivir.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

- **Segunda oportunidad de contradicción:** El 11 de mayo de 2026 se publicaron las subsanaciones allegadas por los oferentes, concediéndose un nuevo plazo adicional de cinco (5) días hábiles (hasta el 15 de mayo de 2026) para que los interesados se pronunciaran sobre dichos documentos. El proponente tampoco ejerció su derecho en esta etapa.

Como resultado, han transcurrido veintiséis (26) días calendario desde la publicación de las ofertas iniciales y dieciséis (16) días calendarios desde la publicidad de las subsanaciones sin que se radicara objeción alguna. El ordenamiento jurídico colombiano no ampara la desidia procesal, por lo cual los términos para controvertir la validez financiera de los competidores se encuentran plenamente **fenecidos y consolidados**.

2. Naturaleza Restringida de la Audiencia de Adjudicación (Numeral 2.6 del Pliego de Condiciones)
De acuerdo con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Tipo que rige este procedimiento, el otorgamiento del uso de la palabra a los proponentes durante la audiencia de adjudicación tiene un objeto jurídicamente delimitado: pronunciarse de manera exclusiva sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas *en tiempo*.

El pliego prevé expresamente que esta diligencia **no constituye una oportunidad adicional** para aportar documentos, formular nuevos reparos o introducir elementos sorpresivos que no hubiesen sido puestos en conocimiento de la Entidad dentro del término previsto para el traslado de las evaluaciones (numeral 1.6). Permitir que en la audiencia se siembren debates técnicos nuevos implicaría desnaturalizar la audiencia pública, convirtiéndola en un escenario de inestabilidad jurídica permanente.

3. Sustento en Principios de Rango Constitucional y Legal
La decisión de la Entidad de no evaluar el fondo de la observación extemporánea encuentra su sustento directo en los principios orientadores de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015):

- **Principio de Igualdad (Artículo 24, Ley 80 de 1993):** Todos los oferentes se someten a las mismas cargas y plazos. Tramitar una observación radicada 13 días hábiles después del vencimiento legal otorgaría un beneficio injustificado e indebido al observador, rompiendo la paridad que debe imperar entre los competidores.

- **Principio de Transparencia y Seguridad Jurídica:** Las reglas del pliego de condiciones vinculan tanto a la administración como a los administrados. La certeza de saber cuándo inicia y cuándo termina una etapa procesal protege la confianza legítima de todos los participantes y evita la arbitrariedad.

- **Debido Proceso Administrativo (Artículo 29 de la Constitución Política):** El debido proceso se respeta cuando se siguen rigurosamente las "formas propias de cada juicio". Las formas, en la contratación pública, incluyen el carácter perentorio e improrrogable de los términos para formular traslados y observaciones.

Por todo lo anterior, al verificarse que la observación objeto de estudio corresponde a un planteamiento de un documento que fue aportado en la propuesta inicial, por esta razón no es posible admitir en esta etapa circunstancias u observaciones sobre información que fue de público conocimiento en todas las etapas del proceso, otorgándole todas las garantías de publicidad, transparencia y objetividad indicadas en la norma, ocasionando que el valer esta observación puede generar una inseguridad jurídica por presentarse extemporáneo y contrario a las reglas procesales del pliego de condiciones, por este motivo, la Entidad se abstiene de realizar pronunciamiento de fondo y procede a continuar con el orden del día previsto para la adjudicación del presente proceso de selección.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

OBSERVACIÓN 2

Con respecto a OBRAS VIALES…. Bueno ya rematando, con respecto al contrato 600 la entidad manifiesta, hace caso omiso a la observación porque simplemente son pantallazos, resulta que esa información la tenía la entidad tal y como en el soporte lo envío lo tuvo que haber tenido en cuenta la doctora Shannon conoce de por si de 4 de las 3 licitaciones grandes que tienen, se lo han ganado con este contrato que tiene unas inconsistencias entonces razón por la cual solicito muy respetuosamente que revisten y nuevamente reitero solicito que estas estas observaciones no pueden ser tenidas en cuenta como extemporáneas, porque este es el único momento donde yo puedo hablar sobre las subsanaciones y sobre el informe de evaluación donde dice que cumple lo cual no es cierto en caso de que la entidad haga caso omiso estaría incurriendo en faltas gravísimas. Muchas gracias gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la manifestación realizada por el CONSORCIO RUTAS DEL META en audiencia, relacionada con el Contrato No. 600 de 1993, la Entidad precisa que no se hizo caso omiso a la observación presentada. Por el contrario, los soportes allegados en la oportunidad de traslado fueron revisados y valorados; sin embargo, correspondían a imágenes o recortes parciales que no permitían verificar, de manera completa, íntegra y trazable, la naturaleza documental del soporte ni desvirtuar la certificación de experiencia aportada por el proponente observado.

Así mismo, se aclara que el hecho de que el mismo contrato haya sido aportado en otros procesos de selección no obliga a trasladar automáticamente conclusiones de expedientes distintos. La evaluación debe realizarse exclusivamente con fundamento en los documentos allegados dentro del presente proceso LP-AIM-CO-001-2026, conforme a las reglas del pliego de condiciones, el Documento Base y los soportes verificables obrantes en este expediente.

Respecto del documento aportado en audiencia, la Entidad deja constancia de que el numeral 2.6 del pliego de condiciones establece que la audiencia efectiva de adjudicación no constituye una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados dentro del plazo definido en el numeral 1.6. Sin perjuicio de ello, y en ejercicio de la potestad de verificación, la Entidad revisó el documento allegado.

De dicha revisión se observa que el archivo contiene certificaciones expedidas por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de Arauca sobre el Contrato No. 600 de 1993, en las cuales se relacionan datos de objeto, valores, plazo, clasificación y longitudes intervenidas y pavimentadas. No obstante, el documento que el observante pretende hacer valer como soporte contractual no se identifica como acta de recibo final ni como acta de liquidación. Por el contrario, el folio visible se denomina "Acta de Obra No. 13 / Acta No. 19", correspondiente al mes de enero de 1995, y presenta columnas de "presente acta" y "acumulada", estructura propia de un acta de obra, corte o pago parcial, sin que de su contenido pueda concluirse que corresponda al documento final de recibo o liquidación del contrato.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

En consecuencia, el nuevo documento no demuestra, por sí solo, la existencia de una inconsistencia cierta, completa y verificable que obligue a tener por no acreditada la experiencia del Contrato No. 600 de 1993. Tampoco desvirtúa la certificación de experiencia aportada dentro de la propuesta del CONSORCIO VIAL GCL, ni constituye soporte suficiente para modificar la evaluación técnica previamente efectuada.

Por lo anterior, la Entidad no acoge la observación presentada en audiencia, mantiene la respuesta consignada en el acta de respuestas al informe de evaluación y conserva la evaluación realizada frente al Contrato No. 600 de 1993, sin perjuicio de la potestad de verificación que le asiste conforme al pliego de condiciones.

VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN:

Proceso establecido en el pliego de condiciones, recoja todas las observaciones de la audiencia y les dé una respuesta de fondo. Sólo estamos acompañando haciendo seguimiento al proceso que todos los principios de la contratación queden plasmados en Estados Unidos. Muchas gracias por la presentación.

REINICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN.

El día 27 de mayo de 2026 siendo las 4:30 PM, el GERENTE Y SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE LA AIM, dan reinicio a la presente audiencia saludando a los interesados y procediendo a escuchar a los interesados y proponentes que quieran ejercer el derecho a la réplica, así:

RÉPLICA DE LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:

No hay observaciones.

TERMINACIÓN DE INTERVENCIONES Y PROPONENTES CALIFICADOS

Se deja la aclaración que única y exclusivamente se contestaron las observaciones que fueron radicadas en SECOP II y en la audiencia por los intervinientes en la presente diligencia hasta la hora de suspensión de la misma, las observaciones que fueron radicadas fuera de ese tiempo se consideraran extemporáneas y no habrá obligación de la entidad de darles contestación dado que los términos son preclusivos y perentorios tal como lo ordena el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Economía.

Hasta acá la intervención de los oferentes, razón por la cual se consideran contestadas todas las observaciones que fueron presentadas en audiencia y las radicadas en SECOP II por los intervinientes en la presente audiencia.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

Contestadas todas las observaciones propuestas por los oferentes en la audiencia pública, el comité evaluador indica que el resultado de la evaluación final queda de la siguiente manera:

A. RESUMEN DE PROPUESTAS HÁBILES:

Las siguientes son las propuestas que han sido habilitadas una vez evaluados los documentos jurídicos, técnicos y financieros, así como los documentos presentados y observaciones presentadas en audiencia pública al informe de evaluación:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO PARCIAL
1. CONSORCIO VIAL GCL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Así las cosas, se procede a dar continuidad a la audiencia pasando a la siguiente fase dentro del procedimiento adelantado según el pliego de condiciones, esto es, dar apertura del sobre económico a los proponentes calificados como HÁBILES en el aspecto jurídico, técnico, financiero y de organización.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

B. PONDERACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

Una vez resueltas las observaciones y con respecto a las propuestas hábiles, se procederá a la asignación de puntaje de los requisitos objeto de puntuación salvo la propuesta económica, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	FACTOR CALIDAD (30)	INDUSTRIA NAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	PUNTAJE PARCIAL	RESULTADO PARCIAL
CONSORCIO VIAL GCL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	20	1	0,25	0,25	51,50	CUMPLE

***NOTA: Con la presente acta se anexa la evaluación técnica, así como la ponderación detallada de los factores de calidad.**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

A continuación, la Entidad procede a realizar la apertura y desencriptación del sobre económico únicamente de los proponentes habilitados, advirtiendo que las propuestas económicas de los oferentes no habilitados permanecerán sin apertura.

Así mismo, se deja constancia de que, una vez reanudada la audiencia, solo hasta las 2:56 p.m. fue posible efectuar la apertura del sobre económico a través de la plataforma transaccional.

Se deja constancia de la siguiente información del único oferente que han cumplido con lo ordenado en el pliego de condiciones y que fue considerado hábil en la evaluación jurídica, técnica y financiera, razón por la cual adquieren el derecho a que se les de apertura del sobre económico así:

PROPONENTE	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDA
CONSORCIO VIAL GCL	SÍ	$ 112.233.834.677,00

Seguidamente se hace entrega de la oferta económica a la evaluadora técnica para que proceda a hacer la correspondiente evaluación de los proponentes que obtuvieron la calificación de hábil, quien verificará todas las operaciones aritméticas, ítems, especificación, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios, y valor total de la propuesta, así mismo la aplicación de la fórmula de Oferta Artificialmente baja, y finalmente aplicación de la fórmula de la TRM tal como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN; para lo cual la AIM suspenderá la audiencia con el fin de que el evaluador técnico realice todas estas verificaciones.

Se advierte que en el evento que se presenten propuestas posiblemente artificialmente bajas, por ser una causa legal de rechazo de oferta, la AIM ampliará la suspensión de la audiencia, lo cual comunicará a los asistentes por medio electrónico, para requerir inmediatamente explicaciones únicamente al(os) oferente(s) que tengan esta situación.

Se informa a los proponentes que la entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas al cabo de lo cual correrá el traslado a los oferentes en aplicación de lo previsto en el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 que señala:

"PARÁGRAFO 3. "…

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad."

La norma no establece el traslado de las propuestas antes de la evaluación sino con posterioridad a la misma, tal como ocurre en el procedimiento de evaluación del sobre N° 1 correspondiente a los criterios habilitantes.

Como puede evidenciarse la entidad pone en conocimiento el informe para que los oferentes puedan presentar las observaciones que estimen convenientes, es decir una vez efectuado el informe. Es claro que la norma no indica que la entidad estatal deba adelantar la evaluación de las propuestas económicas en conjunto con los oferentes o que se deban realizar registros o cualquier otro procedimiento. En todo caso, se procederá con total apego a lo dispuesto en la norma antes citada procediendo a la evaluación de ese criterio, procediendo de manera inmediata a su publicación.

Por lo anterior, la entidad de acuerdo con el manual de contratación en concordancia con lo regulado en el inciso 3º del parágrafo 3° de la ley 1882 de 2018, procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas, para lo cual suspenderá la audiencia, una vez evaluadas trasladará a los oferentes el resultado para conocimiento de los proponentes habilitados.

En tal sentido el señor Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica informa que esta audiencia se suspende temporalmente siendo las 2:56 P.M y la misma se reanudará a las 04:00 P.M. con el mismo link. La decisión se notifica en estrados.

Terminada la verificación el día 27 de mayo de 2026, y una vez abiertos los sobres económicos antes de las 03:00 P.M., se reanuda la audiencia de apertura de Sobre No. 2 y adjudicación.

La AIM deja constancia, que de conformidad con lo regulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.1.4, se toma para esta audiencia de adjudicación los primeros dos decimales de la TRM que regirá para el día **28 DE MAYO DE 2026** correspondiente a **$3.631,57**, la cual se ubica según la **Tabla en el rango No. 02** de asignación de método de evaluación correspondiente a **MEDIANA ARITMETICA BAJA** por estar en el **RANGO de 0,50 al 0,74**; por lo tanto, de acuerdo a la tabla contenida en dicho numeral del pliego, los dos primeros decimales se ubican en dicho rango.

Acorde con lo establecido en el pliego, revisadas las propuestas económicas y una vez realizadas las correcciones aritméticas a las que hubo lugar, el valor final de la oferta y la puntuación final por este concepto es la siguiente para los proponentes:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD(19)	INDUSTRIAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
CONSORCIO VIAL GCL	19	20	1	0,25	0,25	48,50	100

Este resultado se detallará en el Informe de Verificación y Ponderación de las propuestas económicas de la licitación LP-AIM-CO-001-2026 que será publicada en el SECOP II por parte del Comité Evaluador.

En este momento de la audiencia, se informa que no se correrá traslado de la oferta económica a fin de que, dado que solo hay una oferta habilitada.

Dicha intervención versara exclusivamente sobre las propuestas económicas habilitadas. En vista de las observaciones, se podrá solicitar a los oferentes observados la explicación a las mismas.

OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES A LA OFERTA ECONÓMICA:

OBSERVACION CONSORCIO VIAL GCL:

No presenta observaciones.

De conformidad con el principio de economía, y visto que no existen más observaciones ni objeciones al informe de evaluación de la propuesta económica y que las mismas ya fueron resueltas, una vez conocido el resultado por éste, y dado que no existe ninguna observación pendiente por resolver se procede a establecer el ORDEN DE ELEGIBILIDAD así:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD(19)	INDUSTRIAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
CONSORCIO VIAL GCL	30	20	1	0,25	0,25	51,50	100

Como consecuencia de ello, se procede a dar lectura a la resolución de adjudicación en virtud de la cual se adjudica la presente licitación pública al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad por parte del Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

En mérito de lo expuesto, se procede recomendar al ordenador del gasto de la Entidad **adjudicar** la **LICITACIÓN PÚBLICA N.° LP-AIM-CO-001-2026**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la obra

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", al proponente **CONSORCIO VIAL GCL** representado por **MARIA VALENTINA AMEZQUITA RICO identificada** con la C.C. N.° **1.121.922.576 de Villavicencio**, Consorcio conformado por **CONSTRUCCIONES GMI S.A.S.** identificada con el **Nit. No. 900.308.912-0** representado legalmente por **MARIA VALENTINA AMEZQUITA RICO identificada con la C.C. N.° 1.121.922.576 de Villavicencio** con un porcentaje del 80%; **CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LIMITADA** identificada con el **Nit. No. 844.002.568-2 representado legalmente por DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** identificado con la C.C. N.° 74.814.388 de Yopal con un porcentaje del 10% y **INGENIERIA Y OBRAS VIALES FR S.A.S.** identificada con el **Nit. No. 901.783.017-2 representado legalmente por HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA** identificado con la C.C. N.° 1.121.860.119 de Villavicencio con un porcentaje del 10%; por un valor corregido aritméticamente de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($112.233.834.677,00) MCTE;** incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **DIECISEIS (16) MESES** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

La presente acta y la resolución de adjudicación se publicarán en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II.

No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada esta audiencia siendo 04:53 P.M del 27 de MAYO de 2026, cuya acta se firma por los funcionarios y contratistas presentes.

JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ
Gerente de la AIM (E)

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO
Evaluador Jurídico

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-001-2026. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	10:06 A.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	02:17 P.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de mayo de 2026	2:56 P.M.
FECHA REINICIO:	27 de mayo de 2026	04:30 P.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 04:53 P.M.

JINNA PAOLA VELA CRUZ
Evaluadora Financiera

ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Evaluadora Financiera

SHANNON TATIANA LEON PIÑEROS
Evaluadora Técnica

LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE
Evaluadora Técnica

DIEGO FELIPE VANEGAS RAMÍREZ
Evaluador Técnico

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co